

# REPERTORIO HISTORICO

ORGANO DE LA ACADEMIA ANTIOQUEÑA DE HISTORIA

Fundada en 1903.

Dirección: GUILLERMO JARAMILLO BTOS., Presidente.

JOAQUIN G. RAMIREZ, Vicepresidente.

Redacción: JOSE SOLIS MONCADA, Secretario.

---

Volúmen XIII. | Medellín, octubre 12 de 1937. | Nro. 140.

---

## CENTENARIOS DE LA CONQUISTA

Con el ánimo de vulgarizar conocimientos históricos que permitan recordar mejor las jornadas increíbles de la conquista, publicamos la parte que se refiere más directamente a nosotros de la completa y agradable narración que escribió don Pedro Cieza de León, que fue testigo presencial, con el nombre de "La Crónica del Perú".

Estamos viviendo ya los años en que se cumple el cuarto centenario de la llegada de los españoles a estas montañas, y tenemos obligación de honrar a los esforzados capitanes que por entre la maraña del bosque, del clima y de la barbarie, trajeron la civilización.

### CAPITULO VI

Cómo la ciudad de San Sebastián estuvo poblada en la Culata de Urabá, y de los indios naturales que están en la comarca della.

En los años de 1509 fueron gobernadores de la Tierra-Firme Alonso de Ojeda y Niquesa, y en la provincia del Darien

se pobló una ciudad que tuvo por nombre Nuestra Señora del Antigua, donde afirman algunos españoles de los antiguos que se hallaron la flor de los capitanes que ha habido en estas Indias. Y entonces, aunque la provincia de Cartagena estaba descubierta, no la poblaron, ni hacian los cristianos españoles mas que contratar con los indios naturales, de los cuales, por via de rescate y contratacion se habia gran suma de oro fino y bajo. Y en el pueblo grande de Taruaco, que está de Cartagena (que antiguamente se nombraba Calamar) cuatro leguas, entró el gobernador Ojeda, y tuvo con los indios una porfiada batalla, donde le mataron muchos cristianos, y entre ellos el capitan Juan de la Cosa, valiente hombre y mu determinado. Y él, por no ser tambien muerto a mano de los mismos indios, le convino dar la vuelta á las naos. Y después desto pasado, el gobernador Ojeda fundó un pueblo de cristianos en la parte que llaman de Uraba, adonde puso por su capitan y lugarteniente á Francisco Pizarro, que después fué gobernador y marqués. Y en esta ciudad ó villa de Uraba pasó muchos trabajos este capitan Francisco Pizarro con los indios de Uraba y con hambres y enfermedades, que para siempre quedará dél fama. Los cuales indios (segun decian) no eran naturales de aquella comarca, antes era su antigua patria la tierra que está junto al rio grande del Darien. Y deseando salir de la subjeccion y mando que sobre ellos los españoles tenían, por librarse de estar sujetos á gente que tan mal los trataba, salieron de su provincia con sus armas, llevando consigo sus hijos y mujeres. Los cuales, llegados á la Culata que dicen Uraba, se hubieron de tal manera con los naturales de aquella tierra, que con gran crueldad los mataron á todos y les robaron sus haciendas, y quedaron por señores de sus campos y heredades.

Y entendido esto por el gobernador Ojeda, como tuviese grande esperanza de haber en aquella tierra alguna riqueza, y por asegurar á los que se habian ido á vivir á ella, envió á poblar el pueblo que tengo dicho, y por su teniente á Francisco Pizarro, que fué el primer capitan cristiano que allí hubo. Y como después fenesciesen tan desastradamente estos dos gobernadores Ojeda y Niquesa, habiéndose habido los del Darien con tanta crueldad con Niquesa, como es público entre los que han quedado vivos de aquel tiempo, y Pedrarias viniese por gobernador á la Tierra-Firme, no embargante que se ha-

llaron en la ciudad del Antigua mas de dos mil españoles, no se entendió en poblar á Uraba.

Andando el tiempo, después de haber el gobernador Pedrarias cortado la cabeza a su yerno el adelantado Vasco Núñez de Balboa, y lo mismo al capitán Francisco Hernández en Nicaragua, y haber muerto los indios del río del Cenu al capitán Becerra con los cristianos que con él entraron, y pasados otros franceses, viniendo por gobernador de la provincia de Cartagena don Pedro de Heredia, envió al capitán Alonso de Heredia, su hermano, con copia de españoles muy principales, á poblar segunda vez á Uraba, intitulándola ciudad de San Sebastian de Buena-Vista; la cual está asentada en unos pequeños rasos collados de campaña, sin tener montaña, sino es en los ríos ó ciénegas. La tierra á ella comarcana es doblada, y por muchas partes llena de montañas y espesuras. Estará del mar del Norte casi media legua. Los campos están llenos de unos palmares muy grandes y espesos, que son unos árboles gruesos, y llevan unas ramas como palma de dátiles, y tiene el árbol muchas cáscaras hasta que llegan á lo interior dél; cuando lo cortan sin ser la madera recia, es muy trabajosa de cortar. Dentro deste árbol, en el corazón dél, se crían unos palmitos tan grandes, que en dos dellos tiene harto que llevar un hombre; son blancos y muy dulces. Cuando andaban los españoles en las entradas y descubrimientos, en tiempo que fué teniende de gobernador desta ciudad Alonso Lopez de Ayala y el camendador Hernan Rodriguez de Sosa, no comían muchos días otra cosa que estos palmitos; y es tanto trabajo cortar el árbol y sacar el palmito dél, que estaba un hombre con una hacha cortando medio dia primero que lo sacase; y como los comían sin pan y bebían mucha agua, muchos españoles se hinchaban y morían, y así murieron muchos dellos. Dentro del pueblo, y á las riberas de los ríos, hay muchos naranjales, plátanos, guayabas y otras frutas. Vecinos hay pocos, por ser la contratación casi ninguna, tiene muchos ríos que nacen en las sierras. La tierra dentro hay algunos indios y caciques, que solían ser muy ricos por la gran contratación que tenían con los que moran en la campaña pasadas las sierras, y en el Dabaybe. Estos indios que en estos tiempos señorean esta región, ya dije cómo muchos dellos dicen su naturaleza haber sido pasado el gran río del Darien, y la causa por que salieron de su anti-

gua patria. Son los señoretas ó caciques de los indios obedecidos y temidos, todos generalmente dispuestos y limpios, y sus mujeres son de las hermosas y amorosas que yo he visto en la mayor parte destas Indias donde he andado. Son en el comer limpios, y no acostumbran las fealdades que otras naciones. Tienen pequeños pueblos, y las casas son á manera de ramadas largas de muchos estantes. Dormian y duermen en amacas; no tienen ni usan otras camas. La tierra es fértil, abundante de mantenimientos y de raíces gustosas para ellos y tambien para los que usaren comerlas. Hay grandes manadas de puercos zainos pequeños, que son de buena carne sabrosa, y muchas dantas ligeras y grandes; algunos quieren decir que eran de linaje ó forma de cebras. Hay muchos pavos y otra diversidad de aves, mucha cantidad de pescado por los rios. Hay muchos tigres grandes, los cuales matan á algunos indios y hacian daño en los ganados. Tambien hay culebras muy grandes y otras alimañas por las montañas y espesuras, que no sabemos los nombres; entre los cuales hay los que llamamos pericos ligeros, que no es poco de ver su talle tan fiero, y con la flojedad y torpeza que andan. Cuando los españoles daban en los pueblos destes indios y los tomaban de sobresalto, hallaban gran cantidad de oro en unos canastillos que ellos llamaban habas, en joyas muy ricas de campanas, platos, joyeles, y unos que llaman caricuries, y otros caracoles grandes de oro bien fino, con que se atapaban sus partes deshonestas: también tenian zarcillos y cuentas muy menudas, y otras joyas de muchas maneras, que les tomaban; tenian ropa de algodón mucha. Las mujeres andan vestidas con unas mantas que les cubren de las tetas hasta los piés, y de los pechos arriba tienen otra manta con que se cubren. Précianse de hermosas; y así, andan siempre peinadas y galanas á su costumbre. Los hombres andan desnudos y descalzos, sin traer en sus cuerpos otra cobertura ni vestidura que la que les dió natura. En las partes deshonestas traían atados con unos hilos unos caracoles de hueso ó de muy fino oro, que pesaban algunos que yo vi á cuarenta y á cincuenta pesos cada uno, y algunos á mas, y pocos á menos. Hay entre ellos grandes mercaderes y contratantes que llevan á vender la tierra dentro muchos puercos de los que se crian en la misma tierra, diferentes de los de España, porque son mas pequeños y tienen el ombligo a las espaldas, que debe ser alguna

cosa que allí les nace. Llevan tambien sal y pescado; por ello traen oro, ropa y de lo que mas ellos tienen necesidad; las armas que usan son unos arcos muy recios, sacados de unas palmas negras, de una braza cada uno, y otros mas largos con muy grandes y agudas flechas, untadas con una yerba tas mala y pestífera, que es imposible al que llega y hace sangre no morir, aunque no sea la sangre mas de cuanto sacarian de un hombre picándole con un alfiler. Así que pocos ó ninguno de los que han heridos con esta yerba dejaron de morir.

## CAPITULO IX

**Del camino que hay entre la ciudad de San Sebastian y la ciudad de Antiocha, y las sierras, montañas y rios y otras cosas que allí hay; y cómo y en qué tiempo se puede andar.**

Yo me hallé en esta ciudad de San Sebastian de Buena-Vista el año de 1536, y por el de 37 salió della el licenciado Juan de Vadillo, juez de residencia y gobernador que en aquel tiempo era de Cartagena, con una de las mejores armadas que han salido de la Tierra-Firme, segun que tengo escripto en la cuarta parte desta historia. Y fuimos nosotros los primeros españoles que abrimos camino del mar del Norte al del Sur. Y deste pueblo de Uraba hasta la villa de Plata, que son los fines del Perú, anduve yo, y me apartaba por todas partes á ver las provincias que mas podia, para poder entender y notar lo que en ellas habia. Por tanto, de aquí adelante diré lo que vi y se me ofrece, sin querer engrandescer ni quitar cosa de lo que soy obligado; y desto los lectores reciban mi voluntad. Digo pues que saliendo de la ciudad de San Sebastian de Buena-Vista, que es el puerto que dicen de Uraba, para ir a la ciudad de Antiocha, que es la primera poblacion y la última del Perú á la parte del norte, van por la costa cinco leguas hasta llegar á un pequeño rio que se llama Rio-Verde, del cual á la ciudad de Antiocha hay cuarenta y ocho leguas. Todo lo que hay desde este rio hasta unas montañas de que luego haré mención, que se llaman de Abibe, es llano, pero lleno de muchos montes y muy espesas arboledas y de muchos rios. La tierra es despoblada junto al camino, por haberse los naturales retirado á otras partes desviadas dél. Todo lo mas del camino se anda por rios, por no haber otros caminos, por la grande es-

pesura de la tierra. Para poderla caminar, y pasar seguramente las sierras sin riesgo, han de caminarlo por enero, febrero, marzo y abril; pasados estos meses, hay grandes aguas y los rios van crecidos y furiosos; y aunque se puede caminar, es con gran trabajo y mayor peligro. En todo tiempo los que han de ir por este camino han de llevar buenas guias que sepan atinar á salir por los rios. En todos estos montes hay grandes manadas de los puercos que he dicho; en tanta cantidad, que hay atajo de mas de mil juntos, con sus lechoncillos, y llevan gran ruido por doquiera que pasan. Quien por allí caminare con buenos perros no le faltará de comer. Hay grandes dantas, muchos leones y osos crecidos, y mayores tigres. En los árboles andan de los mas lindos y pintados gatos que puede ser en el mundo, y otros monos tan grandes, que hacen tal ruido, que desde léjos los que son nuevos en la tierra piensan que es de puercos. Cuando los españoles pasan debajo de los árboles por donde los monos andan, quiebran ramos de los árboles y les dan con ellos, tocándoles y haciendo otros visajes. Los rios llevan tanto pescado, que con cualquiera red se tomara gran cantidad. Viendo de la ciudad de Antiocha á Cartagena, cuando la poblamos, el capitán Jorge Robledo y otros, hallábamos tanto pescado, que con palos matábamos lo que queríamos. Por los árboles que están junto á los rios hay una que se llama iguana, que parece serpiente; para apropiarla, remeda en gran manera a un lagarto de los de España, grande, salvo que tiene la cabeza mayor y mas fiera y la cola mas larga; pero en la color y parecer no es mas ni menos. Quitado el cuero y asadas ó guisadas, son tan buenas de comer como conejos, y para mí mas gustosas las hembras; tienen muchos huevos; de manera que ella es una buena comida, y quien no las conoce huiria dellas, y antes le pondria temor y espanto su vista que no deseo de comerla. No sé determinar si es carne ó pescado, ni ninguno lo acaba de entender; porque vemos que se echa de los árboles al agua y se halla bien en ella, y tambien la tierra dentro, donde no hay rio, ninguna se halla. Hay otras que se llaman hicotetas, que es también buen mantenimiento; son de manera de galápagos; hay muchos pavos, faisanes, papagayos de muchas maneras, y guacamayas, que son mayores, muy pintadas; asimismo se ven algunas águilas pequeñas y tórtolas, perdices, palomas y otras aves nocturnas y de rapiña. Hay, sin esto, por estos mon-

tes culebras muy grandes. Y quiero decir una cosa y contarla por cierto, aunque no la vi, pero sé haberse hallado presentes muchos hombres dignos de crédito; y es, que yendo por este camino el teniente Juan Greciano, por mandado del licenciado Santa Cruz, en busca del licenciado Juan de Vadillo, y llevando consigo ciertos españoles, entre los cuales iba un Manuel de Peralta y Pedro de Barros y Pedro Jimon, hallaron una culebra ó serpiente tan grande, que tenia de largo mas de veinte piés, y de muy grande anchor. Tenía la cabeza rosilla, los ojos verdes, sobresaltados; y como los vió, quiso encarar para ellos, y el Pedro Jimon le dió tal lanzada, que haciendo grandes bascas, murió, y le hallaron en su vientre un venado chico, entero como estaba cuando lo comió; y oi decir que ciertos españoles, con la hambre que llevaban, comieron el venado y aun parte de la culebra. Hay otras culebras no tan grandes como esta, que hacen cuando andan un ruido que suena como cascabel. Estas si muerden a un hombre lo matan. Otras muchas serpientes y animalías fieras, dicen los indios naturales que hay por aquellas espesuras, que yo no pongo por no las haber visto. De los palmares de Uraba hay muchos, y de otras frutas campesinas.

## CAPITULO X

### De la grandeza de las montañas de Abibe, y de la admirable y provechosa madera que en ella se cria.

Pasados estos llanos y montañas desuso dichas, se allega á las muy anchas y largas sierras que llaman de Abibe. Esta sierra prosigue su cordillera al occidente; corre por muchas y diversas provincias y partes otras que no hay poblado. De largura no se sabe cierto lo que tiene; de anchura, á partes tiene veinte leguas, y á parte mucho mas, y á cabos poco menos. Los caminos que los indios tenian, que atravesaban por estas bravas montañas (porque en muchas partes dellas hay poblado), eran tan malos y dificultosos, que los caballos no podian ni podrán andar por ellos. El capitan Francisco César, que fué el primero que atravesó por aquellas montañas, caminando hácia el nascimiento del sol, hasta que con gran trabajo dió en el valle del Cauca, que está pasada la sierra, que cierto son asperisimos los caminos, porque todo está lleno de malezas y arboledas; las raíces son tantas, que enredan lios piés de los

caballos y de los hombres. Lo mas alto de la sierra, que es una subida muy trabajosa y una abajada de mas peligro, cuando la bajamos con el licenciado Juan de Vadillo, por estar en lo mas della unas laderas muy derechas y malas, se hizo con gruesos horcones y palancas grandes y mucha tierra, una como pared, para que pudiesen pasar los caballos sin peligro; y aunque fué provechoso, no dejaron de despeñarse muchos caballos y hacerse pedazos, y aun españoles se quedaron algunos muertos, y otros estaban tan enfermos, que por no caminar con tanto trabajo se quedaban en las montañas, esperando la muerte con grande miseria, escondidos por la espesura, porque no los llevasen los que iban sanos si los vieran. Caballos vivos se quedaron tambien algunos que no pudieron pasar por ir flacos. Muchos negros se huyeron y otros se murieron. Cierto, mucho mal pasamos los que por allí anduvimos, pues íbamos con el trabajo que digo. Poblado no hay ninguno en lo alto de la sierra, y si lo hay, está apartado de aquel lugar por donde la atravesamos; porque en el anchor destas sierras por todas partes hay valles, y en estos valles gran número de indios, y muy ricos de oro. Los rios que abajan desta sierra ó cordillera hácia el poniente se tiene que en ellos hay mucha cantidad de oro. Todo lo mas del tiempo del año llueve; los árboles siempre están destilando agua de la que ha llovido. No hay yerba para los caballos, si no son unas palmas cortas que echan unas pencas largas. En lo interior deste árbol ó palma se crian unos palmitos pequeños de grande amargor. Yo me he visto en tanto necesidad y tan fatigado de la hambre, que los he comido. Y como siempre llueve, y los españoles y mas caminantes van mojados, ciertamente si les faltase lumbre creo morirían todos los mas. El dador de los bienes, que es Cristo, nuestro Dios y Señor, en todas partes muestra su poder y tiene por bien de nos hacer mercedes y darnos remedio para todos nuestros trabajos; y así, en estas montañas, aunque no hay falta de leña, toda está tan mojada, que el fuego que estuviere encendido apagara, cuanto mas dar lumbre. Y para suplir esta falta y necesidad que se pasaria en aquellas sierras, y aun en mucha parte de las Indias, hay unos árboles largos, delgados, que casi parecen fresnos, la madera de dentro blanca y muy enjuta; cortados estos, se enciende luego la lumbre y arde como tea, y no se apaga hasta que es consumida y gastada con el fuego.

Enteramente nos dió la vida hallar esta madera. Adonde los indios están poblados tienen mucho bastimento y frutas, pescado y gran cantidad de mantas de algodón muy pintadas. Por aquí ya no hay de la mala yerba de Uraba; y no tienen estos indios montañeses otras armas sino lanzas de palma, y dardos y macanas. Y por los rios (que no hay pocos) tienen hechas puentes de unos grandes y recios bejucos, que son como unas raíces largas que nacen entre los árboles, que son tan recios algunos dellos como cuerdas de cáñamo; juntando gran cantidad hacen una sogá ó maroma muy grandes, la cual hechan de una parte á otra del rio y la atan fuertemente a los árboles, que hay muchos junto a los rios, y echando otras, las atan y juntan con barrotes fuertes, de manera que quedan como puente. Pasan por allí los indios y sus mujeres, y son tan peligrosas, que yo querría ir mas por la de Alcántara que no por ninguna dellas; no embargante que, aunque son tan dificultosas, pasan (como ya dije) los indios y sus mujeres cargadas, y con sus hijos, si son pequeños, a cuestras, tan sin miedo como si fuesen por tierra firme. Todos los mas destos indios que viven en estas montañas eran sujetos á un señor o cacique grande y poderoso, llamado Nutibara. Pasadas estas montañas, se allega á un muy lindo valle de campaña ó cabaña, que es tanto como decir que en él no hay montaña ninguna, sino tierras peladas muy agras y encumbradas para andar, salvo que los indios tienen sus caminos por las lomas y laderas bien desechados.

## CAPITULO XI

### **Del casique Nutibara y de su señorío, y de otros caciques sujetos a la ciudad de Antiocha.**

Cuando en este valle entramos con el licenciado Juan de Vadillo, estaba poblado de muchas casas muy grandes de madera, la cobertura de una paja larga; todos los campos llenos de toda manera de comida de la que ellos usan. De lo superior de las sierras nascen muchos rios y muy hermosos; sus riberas estaban llenas de frutas de muchas maneras, y de unas palmas delgadas muy largas, espinosas; en lo alto dellas crián un racimo de una fruta que llamamos pixivaes, muy grande y de mucho provecho, porque hacen pan y vino con ella, y si cortan la palma sacan dentro un palmito de buen tamaño, sabroso

y dulce. habia muchas árboles que llamamos aguacates y muchas guabas y guayabas, muy olorosas piñas. Desta provincia era señor ó rey, uno llamado Nutibara, hijo de Anunaibe, tenia un hermano que se decia Quinuchu. Era en aquel tiempo su lugarteniente en los indios montañeses que vivian en las sierras de Abibe( que ya pasamos) y en otras partes; el cual proveyó siempre á este señor de muchos puercos, pescado, aves y otras cosas que en aquellas tierras se crian; y le daban en tributo mantas y joyas de oro. Cuando iba á la guerra le acompañaba mucha gente con sus armas. Las veces que salia por estos valles caminaba en unas andas engastonadas en oro, y en hombros de los mas principales; tenia muchas mujeres. Junto á la puerta de su aposento, y lo mesmo en todas las casas de sus capitanes, tenian puestas muchas cabezas de sus enemigos, que ya habian comido; las cuales tenian allí como en señal de triunfo. Todos los naturales desta region comen carne humana, y no se perdonan en este caso; porque en tomándose unos á otros (como no sean naturales de un propio pueblo) se comen. Hay muchas y muy grandes sepulturas, y que no deben ser poco ricas. Tenian primero una grande casa ó templo dedicado al demonio; los horcones y madera vi yo por mis propios ojos. Al tiempo que el capitan Francisco César entró en aquel valle le llevaron los indios naturales dél á aquella casa ó templo, creyendo que, siendo tan pocos cristianos los que con en él venian, fácilmente y con poco trabajo los matarian. Y así salieron de guerra mas de veinte mil indios con gran tropel y con mayor ruido; mas, aunque los cristianos no eran mas de treinta y nueve y trece caballos, se mostraron tan valerosos y valientes, que los indios huyeron, después de haber durado la batalla buen espacio de tiempo, quedando el campo por los cristianos ;adonde ciertamente César de mostró ser digno de tener tal nombre. Los que escribieren de Cartagena tienen harto que decir deste capitan; lo que yo toco no lo hago por mas que por ser necesario para claridad de mi obra. Y si los españoles que entraron con César en este valle fueran muchos, cierto quedaran todos ricos y sacaron mucho oro, que después los indios sacaron por consejo del diablo, que de nuestra venida les avisó, segun ellos propios afirman y dicen. Antes que los indios diesen la batalla al capitan César le llevaron á aquesta casa que digo, la cual tenian (segun ellos dicen) para reverenciar al diablo;

y cavando en cierta parte hallaron una bóveda muy bien labrada, la boca al nacimiento del sol; en la cual estaban muchas ollas llenas de joyas de oro muy fino, porque era todo lo mas de veinte y veinte y un quilate, que montó mas de cuarenta mil ducados. Dijéronle que adelante estaba otra casa donde habia otra sepultura como aquella, que tenia mayor tesoro; sin lo cual, le afirmaban mas que en el valle hallaria otras mayores y mas ricas, aunque la que le decian lo era mucho. Cuando después entramos con Vadillo hallamos algunas destas sepulturas sacadas, y la casa ó templo quemada. Una india que era de un Baptista Zimbron me dijo a mí que después que César volvió á Cartagena se juntaron todos los principales y señores destos valles, y hechos sus sacrificios y ceremonias, les apareció el diablo (que en su lengua se llama **Guaca**) en figura de tigre, muy fiero, y que les dijo cómo aquellos cristianos habian venido de la otra parte del mar, y que presto habian de volver otros muchos como ellos, y habian de ocupar y procurar de señorear la tierra; por tanto, que se aparejasen de armas para les dar guerra. El cual como esto les hobiese hablado, desapareció; y que luego comenzaron de aderezarse, sacando primero grande suma de tesoros de muchas sepulturas.

## CAPITULO XII

**De las costumbres destos indios, y de las armas que usan y de las ceremonias que tienen, y quien fué el fundador de la ciudad de Antiocha.**

La gente destos valles es valiente para entre ellos, y así cuentan, que eran muy temidos de los comarcanos. Los hombres andan desnudos y descalzos, y no traen sino unos maures angostos, con que se cubren las partes vergonzosas, asidos con un cordel, que traen atado por la cintura. Préciáanse de tener los cabellos muy largos; las armas con que pelean son dardos y lanzas largas, de la palma negra que arriba dije; tiraderas, hondas, y unos bastones largos, como espadas de á dos manos, á quien llaman macanas. Las mujeres andan vestidas de la cintura abajo con mantas de algodón muy pintadas y galanas. Los señores cuando se casan hacen una manera de sacrificio a su dios, y juntándose en una casa grande, donde ya estan las mujeres mas hermosas, toman por mujer a la que quieren, y el hi-

jo desta es el heredero, y si no tiene el señor hijo, hereda el hijo de su hermana. Confinan estas gentes con una provincia que está junto á ella, que se llama Tatabe, de muy gran poblacion de indios muy ricos y guerreros. Sus costumbres conforman con estos sus comarcanos. Tienen armadas sus casas sobre árboles muy crecidos, hechas de muchos horcones altos y muy gruesos, y tiene cada uno mas de docientos dellos; la varazon es de no menos grandeza; la cobija que tienen estas tan grandes casas es hojas de palma. En cada una dellas viven muchos moradores con sus mujeres y hijos. Extiéndense estas naciones hasta la mar del Sur, la vía del poniente. Por el oriente confinan con el gran rio del Darien. Todas estas comarcas son montañas muy bravas y muy temerosas. Cerca de aquí dicen que está aquella grandeza y riqueza del Dabaybe, tan mentada en la Tierra-Firme. Por otra parte deste valle, donde es señor Nutibara, tiene por vecinos otros indios, que están poblados en unos valles que se llaman de Nore, muy fértiles y abundantes. En uno dellos está agora asentada la ciudad de Antiocha. Antiguamente había gran poblado en estos valles, segun nos lo dan á entender sus edificios y sepulturas, que tiene muchas y muy de ver, por ser tan grandes, que parecen pequeños cerros. Estos, aunque son de la misma lengoa y traje de los del Guaca, siempre tuvieron grandes pendencias y guerras; en tanta manera, que unos y otros vinieron en gran diminución, porque todos los que se tomaban en la guerra los comían y ponian las cabezas á las puertas de sus casas. Andan desnudos estos, como los demás; los señores y principales algunas veces se cubren con una gran manta pintada, de algodón. Las mujeres andan cubiertas con otras pequeñas mantas de lo mismo. Quiero, antes que pase adelante, decir aquí una cosa bien extraña y de grande admiración. La segunda vez que volvimos por aquellos valles, cuando la ciudad de Antiocha fué poblada en las sierras que están por encima dellos, oí decir que los señores ó caciques destos valles de Nore buscaban de las tierras de sus enemigos todas las mujeres que podian, las cuales traidas á sus casas, usaban con ellas como con las suyas propias; y si se empeñaban dellos, los hijos que nacian los criaban con mucho regalo hasta que habian doce ó trece años, y desta edad, estando bien gordos, los comian con gran sabor, sin mirar que eran su sustancia y carne propia; y desta manera tenian mujeres para solamente

engendrar hijos en ellas, para después comer; pecado mayor que todos los que ellos hacen. Y háceme tener por cierto lo que digo, ver lo que pasó á uno destos principales con el licenciado Juan de Vadillo, que en este año está en España, y si le preguntan lo que yo escribo, dirá ser verdad; y es, que la primera vez que entraron cristianos españoles en estos valles, que fuimos yo y mis compañeros, vino de paz un señorete que habia por nombre Nabonuco, y traia consigo tres mujeres; y viniendo la noche, las dos dellas se echaron á la larga encima de un eapete ó estera, y la otra atravesada para servir de almohada; y el indio se echó encima de los cuerpos dellas muy tesdido, y tomó de la mano otra mujer hermosa que quedaba atrás con otra gente suya que luego vino. Y como el licenciado Juan de Vadillo le viese de aquella suerte, preguntóle que para qué habia traído aquella mujer que tenia a la mano; y mirándolo al rastro el indio, respondió mansamente que para comerla, y que si él no hubiera venido, lo hubiera ya hecho. Vadillo, oido esto, mostrando espantarse, le dijo: "Pues ¿cómo, siendo tu mujer, la has de comer" El Cacique, alzando la voz, tornó á responder, diciendo: "Mira, mira, y aun el hijo que pariere tengo tambien de comer". Esto que he dicho pasó en el valle de Nore y en el de Guaca, que es el que dije quedar atrás. Oí decir á este licenciado Vadillo algunas veces cómo supo por dicho de algunos indios viejos, por las lenguas que traíamos, que cuando los naturales dél iban á la guerra, á los indios que prendian en ella hacian sus esclavos, á los cuales casaban con sus parientas y vecinas, y los hijos que habian en ellas aquellos esclavos, los comian; y que despues que los mismos esclavos eran muy viejos y sin potencia para engendar, los comian también á ellos. Y á la verdad, como estos indios no tenian fe, ni conocian al demonio, que tales pecados les hacia hacer, cuán malo y perverso era, no me espanto dello, porque hacer esto, mas lo tenian ello por valentía que por pecado. Con estas muertes de tanta gente, hallábamos nosotros, quando descubrimos aquellas regiones, tanta cantidad de cabezas de indios á las puertas de las casas de los principales, que parecia que en cada una dellas habia habido carnicería de hombres. Cuando se mueren los principales señores destos valles, llóranlos muchos dias arreo, y tresquilanse sus mujeres, y mántanse las mas queridas, y hacen una sepultura tan grande como

un pequeño cerro, la puerta della hácia el nascimiento del sol. Dentro de aquella tan gran sepultura hacen una bóveda mayor de lo que era menester, muy enlosada, y allí meten al difunto lleno de mantas, y con el oro y armas que tenia; sin lo cual después que con su vino, hecho de ma'z de otras raíces, han embeodado á las mas hermosas de sus mujeres y algunos muchachos sirvientes, los metian vivos en aquella bóveda, y allí los dejaban para que el señor abajase mas acompañado á los infiernos. Esta ciudad de Antiocha está fundada y asentada en un valle destos que digo, el cual está entre los famosos y nombrados y muy riquísimos rios del Darien y de Santa Marta, porque estos valles están en medio de ambas cordilleras. El asiento de la ciudad es muy bueno y de grandes llanos, junto á un pequeño rio. Está la ciudad mas allegada al norte que ninguna de las del reino del Perú. Corren junto á ella otros rios, muchos y muy buenos, que nascen de las cordilleras que están a los lados, y muchas fuentes manantiales de muy clara y sabrosa agua; los rios, todos los mas llevan oro en gran cantidad y muy fino, y están pobladas sus riberas de muchas arboledas de frutas de muchas maneras; á toda parte cercada de grandes provincias de indios muy ricos de oro, porque todos lo cogen en sus propios pueblos. La contratacion que tienen es mucha. Usan de romanas pequeñas, y de pesos para pesar el oro. Son todos grandes carniceros de comer carne humana. En tomándose unos á otros no se perdonan. Un día vi yo en Antiocha, cuando le poblamos, en unas sierras donde el capitán Jorge Robledo la fundó (que después, por mandato del capitán Juan Cabrera, se pasó donde agora está), que estando en un maizal, vi junto á mi cuatro indios, y arremetieron á un indio que entonces llegó allí, y con las macanas le mataron; y á las voces que yo di lo dejaron, llevándole las piernas; sin lo cual, estando aun el pobre indio vivo, le bebían la sangre y le comían a bocados sus entrañas. No tienen flechas, ni usan mas armas de las que he dicho arriba. Casa de adoración ó templo no se les ha visto mas de aquella que en el Guaca quemaron. Hablan todos en general con el demonio, y en cada pueblo hay dos ó tres indios antiguos y diestros en maldades que hablan con él; y estos dan las respuestas y denuncian lo que el demonio les dice que ha de ser. La inmortalidad del ánima no la alcanzan enteramente. El agua y todo lo que la tierra produce lo echan

á naturaleza, aunque bien alcanzan que hay Hacedor; mas su creencia es falsa, como diré adelante. Esta ciudad de Antiocha pobló y fundó el capitan Jorge Robledo en nombre de su majestad el emperador don Cárlos, rey de España y de estas Indias, nuestro señor, y con poder del adelantado don Sebastián de Belalcázar, su gobernador, y capitan general de la provincia de Popayan, año del nascimiento de nuestro Señor de 1541 años. Esta ciudad está en siete grados de la Equinocial, á la parte del norte.

#### CAPITULO XIV

**En que se contiene el camino que hay desde la ciudad de Antiocha á la villa de Ancerma, y qué tanto hay de una parte á otra, y de las tierras y regiones que en este camino hay.**

Saliendo de la ciudad de Antiocha, y caminando hácia la villa de Ancerma, verse ha aquel nombrado y rico cerro de Buritica, que tanta multitud de oro ha salido dél en el tiempo pasado, El camino que hay de Antiocha á la villa de Ancerma son setenta leguas; es el camino muy fragoso, de muy grandes sierras peladas, de poca montaña. Todo ello ó lo mas está poblado de indios, y tienen las casas muy apartadas del camino, Luego que salen de Antiocha se allega á un pequeño cerro que se llama Corome, que está en unos vallecetes, donde solia haber muchos indios y población; y entrados los españoles á conquistarlos, se han diminuido en grande cantidad. Tiene este pueblo muy ricas minas de oro y muchos arrollos donde lo pueden sacar. Hay pocos árboles de fruta, y maíz se da poco. Los indios son de la habla y costumbres de los que hemos pasado; de aquí se va á un asiento que está encima de un gran cerro, donde solía estar un pueblo junto de grandes casas, todas de mineros, que cogian oro por su riqueza. Los caciques comarcanos tienen allí sus casas, y les sacaban sus indios harta cantidad de oro. Y cierto se tiene que deste cerro fué la mayor parte de la riqueza que se halló en el Cenu en las grandes sepulturas que en él se sacaron; que yo vi sacar hartas y bien ricas antes que fuésemos al descubrimiento de Urute con el capitan Alonso de Cáceres. Pues volviendo a la materia: acuérdomeme cuando descubrimos este pueblo con el licenciado Juan de Vadillo, que un clérigo que iba en el armada, que se llama-

ba Francisco de Frias, halló en una casa ó bohio desde pueblo de Buritica una totuma, que es á manera de una albornía grande, llena de tierra, y se apartaban los granos de oro de entre ella muy espesos y grandes; vimos tambien allí los nascimientos y minas donde lo cogian, y las macanas ó coas con que lo labraban. Cuando el capitan Jorge Robledo pobló esta ciudad de Antiocha fué á ver estos nascimientos, y lavaron una batea de tierra, y salió cantidad de una cosa muy menuda. Un minero afirmaba que era oro, otro decia que no, sino lo que llamamos margajita; y como íbamos de camino, no se miró mas en ello. Entrados los españoles en este pueblo, lo quemaron los indios, y nunca han querido volver mas á poblarlo. Acuérdome que yendo á buscar comida un soldado llamado Toribio, halló en un rio una piedra tan grande como la cabeza de un hombre, toda llena de vetas de oro, que penetraban la piedra de una parte á otra, y como lo vido, se la cargó en sus hombros para la traer al real; y viniendo por una sierra arriba, encontró con un perrillo pequeño de los indios, y como lo vido, arremetió á lo matar para comer, soltando la piedra de oro, la cual se volvió rodando al rio, y el Toribio mató al perro, teniéndolo por mas precio que al oro, por la hambre que tenia, que fué causa que la piedra se quedase en el rio donde primero estaba. Y si se tornara en cosa que se pudiera comer, no faltara quien la volviera a buscar, porque cierto teniamos necesidad muy grande de bastimento. En otro rio vi yo á un negro del capitan Jorge Robledo de una bateada de tierras sacar dos granos de oro bien crecidos: en conclusión, si la gente fuera doméstica y bien inclinada, y no tan carniceros de comerce unos á otros, y los capitanes y gobernadores mas piadosos, para no haberlos apocado, la tierra de aquellas comarcas muy rica es. Deste pueblo que estaba asentado en este cerro, que se llama Buritica, nasce un pequeño rio; hace mucha llanada, casi á manera de valle, donde está asentada una villa de minas que ha por nombre Santa Fe, que pobló el mismo capitan Jorge Robledo, y es sufragana á la ciudad de Antiocha; por tanto, no hay qué decir della. Las minas se han hallado muy ricas junto a este pueblo, en el rio grande de Santa Marta, que pasa junto a él. Cuando es verano sacan los indios y negros en las playas harta riqueza, y por tiempos sacarán mayor cantidad, porque habrá mas negros. Tambien está junto á este pueblo otra poblacion,

que se llama Xundabe, de la misma nacion y costumbres de los comarcanos á ellos. Tienen muchos valles muy poblados y una cordillera de montaña en medio, que divide las unas regiones de las otras. Mas adelante está otro pueblo que se llama Caramanta, y el cacique á señor Cauroma.

## CAPITULO XV

### De las costumbres de los indios desta tierra, y de la montaña que hay para llegar á la villa de Ancerma.

La gente desta provincia es dispuesta, belicosa, diferente en la lengua á las pasadas. Tiene á todas partes este valle montañas muy bravas, y pasa un espacioso rio por medio dél, y otros muchos arroyos y fuentes, donde hacen sal; cosa de admiracion y hazañosa de oir. Dellas y de otras muchas que hay en esta provincia hablaré adelante, cuando el discurso de la obra nos diere lugar. Una laguna pequeña hay en este valle, donde hacen sal muy blanca. Los señores ó caciques y sus capitanes tienen casas muy grandes, y á las puertas dellas puestas unas cañas gordas de las destas partes, que parecen pequeñas vigas; encima dellas tienen puestas muchas cabezas de sus enemigos. Cuando van á la guerra, con agudos cuchillos de pedernal, ó de unos juntos ó de cortezas ó cáscaras de cañas, que tambien los hacen dellas bien agudos, cortan las cabezas á los que prenden. Y á otros dan muertes temorasas, cortándoles algunos miembros, según su costumbre, a los cuales comen luego, poniendo las cabezas, como he dicho, en lo alto de las cañas. Entre estas cañas tienen puestas algunas tablas, donde esculpen la figura del demonio, muy fiera, de manera humana, y otros ídolos y figuras de gatos, en quien adoran. Cuando tienen necesidad de agua ó de sol para cultivar sus tierras, piden (segun dicen los mismos indios naturales) ayuda á estos sus dioses. Hablan con el demonio los que para aquella religion están señalados; y son grandes agoreros y hechiceros, y miran en prodigios y señales y guardan supersticiones, las que el demonio les manda: tanto es el poder que ha tenido sobre aquellos indios, permitiéndolo Dios nuestro Señor por sus pecados ó por otra causa que él sabe. Decian las lenguas quando entramos con el licenciado Juan de Vadillo, la primera vez que los descubrimos, que el principal señor dellos, que habia

por nombre Cauroma, tenia muchos ídolos de aquellos, que parecian de palo, de oro finísimo; y afirmaban que habia tanta abundancia deste metal, que en un rio sacaba el señor ya dicho la cantidad que quería.

Son grandes carniceros de comer carne humana. A las puertas de las casas que he dicho tienen plazas pequeñas, sobre las cuales están puestas las cañas gordas; y en estas plazas tienen sus mortuorios y sepulturas al uso de su patria, hechas de una bóveda, muy hondas, la boca al oriente. En las cuales, muerto algun principal ó señor, lo meten dentro con muchos llantos, echando con él todas sus armas y ropa, y el oro que tiene y comida. Por donde conjeturamos que estos indios ciertamente dan algun crédito á pensar que el ánima sale del cuerpo, pues lo principal que metian en sus sepulturas es mantenimiento y las cosas que mas ya he dicho; sin lo cual, las mujeres que en vida ellos mas quisieron, las enterraban vivas con ellos en las sepulturas, y tambien enterraban otros muchachos y indias de servicio. La tierra es de mucha comida, fértil para dar el maíz y las raíces que ellos siembran. Arboles de fructa casi no hay ninguno, y si los hay, son pocos. A las espaldas della, hácia la parte de oriente, está una provincia que se llama Cartama, que es hasta donde descubrió el capitán Sebastian de Belalcázar, de la lengua y costumbres destes. Son ricos de oro y tienen las casas pequeñas, y todos andan desnudos y descalzos, sin tener mas de unos pequeños maures, con que cubren sus vergüenzas. Las mujeres usan unas mantas de algodón pequeñas, con que se cubren de la cintura abajo; lo demás anda descubierto. Pasada la provincia de Caramanta, está luego una montaña que dura poco mas de siete leguas, muy espesa, adonde pasamos mucho trabajo de hambre y frio quando íbamos con Vadilla, y bien podré afirmar en toda mi vida pasé tanta hambre como en aquellos dias, aunque he andado en algunos descubrimientos y entradas bien trabajosas. Hallámonos tan tristes en vernos metidos en unas montañas tan espesas, que el sol ahína no lo vimos, y sin caminos ni guías, ni con quien nos avisase si estábamos lejos ó cerca de poblado, que estuvimos por nos valver á Cartagena. Mucho nos valió hallar de aquella madera verde que conté haber en Abibe, porque con ella hicimos siempre lumbre toda la que queriamos. Y con la ayuda de Dios, á fuerza de nuestros brazos, con los cuales íba-

mos abriendo camino, pasamos estas montañas, en las cuales se quedaron algunos españoles muertos de hambre, y caballos muchos. Pasado este monte está un valle pequeño, sin montaña, raso, de poca gente; mas luego, un poco adelante, vimos un grande y hermoso valle muy poblado las casas juntas, todas nuevas, y algunas dellas muy grandes, los campos llenos de bastimento de sus raíces y maizales. Después se perdió toda la mas desta poblacion, y los naturales dejaron su antigua tierra. Muchos dellos, por huir de la crueldad de los españoles, se fueron a unas bravas y altas montañas que están por encima deste valle, que se llama de Cima. Mas adelante deste valle está otro pequeño, dos leguas y media dél, que se hace de una loma que nasce de la cordillera donde está fundada y asentada la villa de Ancerma, que primero se nombró la ciudad de Santa Ana de los Caballeros, la cual está asentada entre medias de dos pequeños rios, en una loma muy grande, llana de una parte y otra, llena de muchas y muy hermosas arboledas de frutas, así de España como de la misma tierra, y llena de legumbres, que se dan bien. El pueblo señorea toda la comarca, por estar en lo mas alto de las lomas, y de ninguna parte puede venir gente, que primero que llegue no sea vista de la villa; y por todas partes está cercada de grandes poblaciones de muchos caciques ó señoretas. La guerra que con ellos tuvieron al tiempo que los conquistaron se dirá en su lugar. Son todos los mas destes caciques amigos unos de otros; sus pueblos están juntos, las casas desviadas alguna distancia unas de otras.

## CAPITULO XVII

### **De las provincias y pueblos que hay desde la ciudad de Antiocha á la villa de Arma, y de las costumbres de los naturales dellas.**

Aquí dejaré de proseguir por el camino comenzado que llevaba, y volveré a la ciudad de Antiocha para dar razon del camino que va de allí a la villa de Arma, y aún hasta la ciudad de Cartago; donde digo que, saliendo de la ciudad de Antiocha para ir a la villa de Arma, se allega al rio grande de Santa Marta, que está doce leguas della pasado el rio, que para lo pasar hay una barca, ó nunca faltan vallas ó de qué hacellas. Hay pocos indios á las riberas del rio, y los pueblos son pe-

queños, porque se han retirado todos del camino. Después de haber andado algunas jornadas, se allega a un pueblo que solia ser muy grande; llamábase el Pueblo-Llano; y como entraron los españoles en la tierra, se retiraron adentro de unas cordilleras que estaban de aquel lugar poco mas de dos leguas. Los indios son de pequeños cuerpos, y tienen algunas flechas traídas de la otra parte de la montaña de los Andes, porque los naturales de aquellas partes las tienen. Son grandes contratantes; su principal mercadería es la sal. Andan desnudos, sus mujeres lo mismo, porque no traen sino unas mantas muy pequeñas, con que se atapan del vientre hasta los muslos. Son ricos de oro, y los rios llevan harto deste metal. En las demás costumbres parecen á sus comarcanos. Desviado deste pueblo está otro que se llama Mugja, donde hay muy gran cantidad de sal y muchos mercaderes que la llevan pasada la cordillera, por la cual traen mucha suma de oro y ropa de algodón, y otras cosas de las que ellos han menester. Desta sal, y dónde la sacan y cómo la llevan adelante, se tratará. Pasado deste pueblo, hácia el oriente está el valle de Aburra; para ir á él se pasa la serranía de los Andes muy fácilmente y con poca montaña, y aun sin tardar mas que un dia; la cual descubrimos con el capitan Jorge Robledo, y no vimos mas de algunos pueblos pequeños y diferentes de los que habiamos pasado, y no tan ricos. Cuando entramos en este valle de Aburrá, fué tanto el aborrescimiento que nos tomaron los naturales dél, que ellos y sus mujeres se ahorcaban de sus cabellos ó de los maures, de los árboles, y aullando con gemidos lastimeros, dejaban allí los cuerpos y abajaban las ánimas á los infiernos. Hay en este valle de Aburra muchas llanadas; la tierra es muy fértil, y algunos rios pasan por ella. Adelante se vio un camino antiguo muy grande, y otros por donde contratan con las naciones que están al oriente, que son muchas y grandes; las cuales sabemos que las hay, mas por fama que por haberlo visto. Mas adelante del Pueblo-Llano se allega á otro que há por nombre Cenufara; es rico, y adonde se cree que hay grandes sepulturas ricas. Los indios son de buenos cuerpos, andan desnudos como los que habemos pasado, y conforman con ellos el traje y en lo demás. Adelante está otro pueblo que se llama el Pueblo-Blanco, y dejamos para ir á la villa de Arma el rio grande á la diestra mano.

Otros rios muchos hay en este camino, que por ser tantos y no tener nombres no los pongo. Cabe Cénufara queda un rio de montaña y de muy gran pedrería, por el cual se camina casi una jornada; á la siniestra mano está una grande y muy poblada provincia, de la cual luego escribiré. Estas regiones y poblaciones estuvieron primero puestas debajo de la ciudad de Cartago y en sus límites, y señalado por sus términos hasta el rio grande por el capitán Jorge Robledo, que la pobló; mas, como los indios sean tan indómitos y enemigos de servir ni ir á la ciudad de Cartago, mandó el adelantado Belalcázar, gobernador de su majestad, que se dividiesen los indios, quedando todos estos pueblos fuera de los límites de Cartago, y que se fundase en ella una villa de españoles, la cual se pobló, y fué el fundador Miguel Muñoz en nombre de su majestad, siendo su gobernador desta provincia el adelantado don Sebastián de Belalcázar, año de 1542. Estuvo primero poblada á la entrada de la provincia de Arma, en una sierra; y fué tan cruel la guerra que los naturales dieron á los españoles, que por ella, y por haber poca anchura para hacer sus sementeras y estancias, se pasó dos leguas ó poco mas de aquel sitio hácia el rio grande, y está veinte y tres leguas de la ciudad de Cartago y doce de la villa de Ancerma y una del rio grande, en una llanada que se hace entre dos rios pequeños, á manera de ladera, cercada de grandes palmares, diferentes de los que de suso he dicho, pero mas provechosos, porque sacan de lo interior de los árboles muy sabrosos palmitos, y la fruta que echan también lo es, de la cual, quebrada en unas piedras, sacan leche, y aun hacen nata y manteca singular, que encienden lámparas y arde como aceite. Yo he visto lo que digo, y he hecho en todo la experiencia. El sitio desta villa se tiene por algo enfermo; son las tierras tan fértiles, que no hacen mas de apalear la paja y quemar los cañaverales, y esto hecho, una hanega de maíz que siembran da ciento y mas, y siembran el maíz dos veces en el año; las demás cosas tambien se dan en abundancia. Trigo hasta agora no se ha dado ni han sembrado ninguno, para que pueda afirmar si se dará ó no. Las minas son ricas en el rio grande, que está una legua desta villa, mas que en otras partes, porque si echan negros, no habrá dia que no den cada uno dos ó tres ducados á su amo. El tiempo andado, ella vendrá á ser de las ricas tierras de las Indias. El repartimiento de indios que por

mas servicios se me dió fué en los términos desta villa. Bien quisiera que hubiera en qué extendiera la pluma algun tanto, pues tenia para ello razon tan justa; mas la calidad de las cosas sobre que ella está fundada no lo consiente, y principalmente porque muchos de mis compañeros, los descubridores y conquistadores que salimos de Cartagena, están sin indios, y los tienen los que los han habido por dineros ó por haber seguido á los que han gobernado, que ciertamente no es pequeño mal.

**LIBRO DE ACTAS DEL CABILDO DE MEDELLIN**

**DON MIGVEL DE AGVINAGA, GOBERNADOR DE ANTIOQVIA, SOBRE LO OBRADO CON LA NVEVA FVN-DACION DE LA VILLA DE NVESTRA SEÑORA DE LA CANDELARIA DE MEDELLIN, MANDADA FVNDAR POR REAL CEDVLA DE 22 DE NOVIEMBRE DE 1674.**

Señor: En cumplimien-  
to de la cédula de V. M. su fecha de 22 de noviembre del año pasado de 674, hice la fundación de este Sitio de Aburrá en villa que el testimonio de lo cobrado acompaña a ésta con poderes que según los títulos que puedo asegurar a V. M. que son reconocido mucho freno de las maldades que abía por

la buena administración de justicia que espero se adelantará por el deseo que muestran los regidores que las gobiernan fomentando la fábrica de la yglesia que cuesta más de 10 V 15 de oro y hedificación de Casas de Cabildo y otras obras públicas y conbendrá mucho el que V. M. los perpetúe en los oficios y de Derechos la Católica y Real persona de V. M. los años que la cristiandad ameneste la Villa de Nuestra Señora de la Candelaria de Medellín, 25 de junio de 1676.—(rubricado) Miguel de Aguinaga.

Informa a V. M. el cabildo de Aam. nueva Nuestra Señora de la Candelaria de Medellín, de su fundación.

Señor: En virtud de cedula de V. M. ser data de veinte y dos de Noviembre de el año passado de setenta y cuatro. Don Miguel de Aguinaga Vuestro gobernador de esta provincia de Antiochia fundó y erigió esta población de Villa de Aburrá y sitio de Ana en Villa con título de Nuestra Señora de la Candelaria de Medellín a siete (1) de Nobiembre del

(1). Queremos llamar la atención a este respecto, pues sin duda por error del escribiente puso esta fecha en lugar de su verdadera que lo fue el 2 de noviembre.

año pasado de setenta y cinco señalándole por jurisdicción todo el distrito de dicho Valle de cordillera a cordillera. Crió los oficios de reglamentos y cabildos de las otras villas de este nuevo reyno como son alferez real, alcalde provincial, Alguacil mayor, depositario general, quatro regidores con boz y voto, puso rollo en la plaza, heligió casas de Ayuntamiento y dio posesión al cabildo de su jurisdicción con las mismas preheminiencias y prerrogativas de que gozan las otras y usando de ellas dicho Capitulares se juntaron el día de Año nuevo y hicieron elecciones de Alcaldes hordinarios y de la hermandad y de los demas oficios de republica y acudiendo todos a la obligación de ellos se ba manifestando quan del servicio de Dios y de V. M. a sido esta nueva fundación para bibir politicamente y para reconocer domicilio y estorbar recados publicos—lo primero porque considerando esta Villa y todos sus vecinos la merced de V. M. sea serbido de hacerle concediéndole la fundación de Villa, graciosamente mirandolos con la piedad que acostumbra a sus vasallos, sin admitir el serbicio de los quinientos pesos de oro con que avía ofrecido servir a V. M. procuraron adelantarle obligandose en todos acabar de hedificar la yglesia Parrochial de esta Villa, para cuyo efecto se pidió una limosna y se an juntado ocho mil pesos de oro de a veinte quilates y aunque antes se abia juntado era tan corta la cantidad que se abia ofrecido que no abia para poder empezar la obra y luego que bieron la creación de Villa tan graciosamente sea animaron todos, de suerte que se juntó la cantidad referida para acudir con ella a sus placos; ase pregonado su fábrica y sea hecho postura a ella de este buen successo assido y ynstrumento la benignidad con que V. M. amirado a los vezinos de esta Valle de Aburra y de esta Villa nueva.

### CASAS DE CAVILDO Y CARCEL

Y para que la fundación de esta Villa baya adelante biendo las faltas que tiene de propios

que hasta aora no seban señalando ningunos nos hemos obligados aserbir a V. M. haciendo a nuestra costa las casas de cabildo y carcel publica sin pensión de los vezinos de ella para que la vecindad y domicilio se les aga grabosa y la republica tenga lugar señalando para el despacho de las causas, Archivo de papeles y donde poder juntarnos Aacer los Cabildos y conferir lo que pareciese mas conbeniente al serbicio de ambas Magestades paz y concordia de esta tierra.

### CASAS DE CARNICERIAS

También se está haciendo anuestra costa Casas de carnicería para el abasto de la Villa

que por no haver sido hasta el tiempo presente mas que una congregación de diferentes familias no se pesaba en parte señalada y cada vecino mataba las reses en su casa o donde tenía más conbeniencia.

En conformidad de lo que V. M. manda en su Real cedula sobre que los oficios de la Villa no beneficien por aora. Informado Vuestro gobernador de las familias de que se compone de la suposición, de ellas que siendo de la jurisdicción de Antioquia abrán obtenido en ella los cargos de Alcaldes hordinarios de la hermandad, thenientes generales de el gobierno y que en sus oficios y en las cosas tocantes al bien común se abian señalado mas assí en los cargos que an exercido por sí como en los que exercieron sus pasados pues unos son descendientes de conquistadores y otros están casados con nietas de ellos para que vuestra Villa se fundase en sus principios de lo noble de ella, que por ser ynteresados no hicimos más dilatada relación, remitiendonos a las diligencias que sobre el caso a hecho vuestro gobernador precedente ynformación de lo preferido hizo elección de nuestras personas para dichos oficios a que reclamamos con el respeto devido, expresando algunas causas que serbían de embaraco para aceptarlos como la asistencia en la Villa y el haver de hacer cassa en ella el asistir con nuestras familias

lo qual era forcosso siendo regidores dejando la asistencia de nuestros atos y haciendas y sin embargo de las racones dichas y otras que expressamos nos aligó aceptar dichos oficios y estamos edificando nuestras cassas en dicha Villa con mucho costo y gastos por cumplir con lo que senos manda y nos despachó título con calidad de ocurrir a vuestro Real Consejo de yndias por la confirmación de ellos y de la fundación de la Villa el señalamiento de jurisdicción y de todo lo demas que en virtud de dicha cédula se ha cobrado.

### **CONFIRMACION DE VILLA**

Y cumpliendo con lo que se nos manda, suplicamos a V. M. se sirva de confirmar la dicha Villa en la manera que sea fundada y herigida con las preheminiencias prerogativas e yndultos de que gocan las demás Villas de este nuevo reyno de grandez que promete no menos duración que las otras y que da premisas será de mucho aumento a vuestro Real haver y principalmente de gran servicio a Dios y a V. M. por haver sido sus principios todos naturales y no ser artificiosos ni biolentos.

### **CONFIRMACION DE OFICIOS**

También suplicamos a V. M. confirme los oficios de regidores de que se compone el cabildo de dicha Villa sirbiéndose demandarsenos depacho para acada uno del suyo. Por Vuestro Real Consejo de las Yndias con las preheminiencias y prebilegios que los tienen las demás Villas de dicho nuevo reyno y con facultad de renunciar los conformes a las leyes de renunciación y segun sea costumbre y estilo en los otros ayuntamientos pues esto serbirá de mucha para los oficios de mucho onor para lo que los exercemos de gran codicia para los que becaren de no pequeña reputación para la Villa de exemplo para los benideros y puntualmente de mucho fomento para la fundación y de gran duración para la Villa porque silos regimientos beneficiados se procu-

ran conserbar en las familias porque son el lustre de ellas sin corporación se procuran conserbar más los que han sido graciosamente dados porque la elección y merced de V. M. los hace mas onoríficos que los otros añadiendo este realce al ser los primeros oficios, con que esta Villa sea fundada lo qual aalentado mucho los animos de los vecinos para que se acave de poblar con mas lustre conbeniencia y estabilidad de la que prometía en la primera fundación que la da por Vuestra Real Audiencia.

**PIDE CONCESION DE  
CEDVLAS**

Tambien suplica a V. M. esta Villa se sirva de concederle las Cedulaes Generales y particulares de que gocen las otras. Para que no se despachen jueces a ella por Vuestra Real Audiencia de Santa fe de el nuebo reyno, sino que se cometa la execución de las comisiones en las causas que fuere necesario despacharla a las justicias de dicha Villa o a vuestro gobernador o su lugar theniente general de la ciudad de Antiochia y que lo mismo se entienda con nuestro tribunal mayor de quantas y juzgado de vienes de difuntos.

Por quanto se tiene experiencia en estas heras de Oro que los Jueces que an benido a ellas an auquilado muchas ciudades y las han puesto en tal estremo de pobreca que se an despoblado como lo esta en este gobierno.

San Geronimo del Monte la ciudad de Guamo-co ya sea consumido el Santissimo y don Goncalo Vangel Thesorero de la Real Caja de Antiochía asalido para dicha ciudad a recaudar los arreos de la yglesia de lanparas, calices y hornamentos y papeles de Vuestra Real Caja y otras estan tan postradas por la misa Causa que falta poco para que suceda lo mismo en ellas. Como la ciudad de Cacaes, Zaragoca y otras ciudades cincunvccinas de otros gobiernos y corregimientos en el de mariquita, la ciudad de los remedios en el de Popayan, Anserma, armatoro, Cartago de que por yucediatas y proxima

a esta tierra solo damos noticia y en las tierras de plata es notorio a sucedido lo mismo sin atribuirse aotra caussa que a los jueces que sean despachado aellas que como hordinariamente es gente pobre la que trae estas concesiones y las solicita por granjeria, las caussas a que bienen se quedan en pie, las deudas se enpeoran por consumirse todo en salarios y costos pues los deudores no pagn ni los acrehedores cobran y esta Villa necsita mas de este recurso por estar en sus principios para que baya adelante.

### ESCRIVANO DE CAVILDO

También crio dicho vuestro Gobernador el oficio de Escrivano de Cavildo de esta Villa y

nombro para su cargo al sargento Juan de Alcate (1) apedimento nuestro por ser muy aproposito para exercele por la experiencia que tenemos de su proceder y de su buena yntención asido Alcalde de la Santa hermandad de la cudad de Antiochía en que administró justicia con mucha bigilancia en correr la tierra para hevitar los robos que en ella suceden. Es sargento de capitan del numero, cometiose la residencia de la ciudad de Cacaes en la que tomo vuestro gobernador don Luis de Berrío y cuyas diligencias de justicia en que á dado siempre muy buena quenta de su perssona autuando con el las justicias ante si por falta de escrivano y sirve de testigo precisso hasta que V. M. se sirba de confirmar el dicho oficio: Esta Villa se lo suplica a V. M. por parecernos muy conbeniente por las causas referidas.

### PIDE MAS JURIDICION

Tanbién necessita esta Villa de que se le amplie la jurisdicción por que solo hadado vues-

---

(1). Capitán de milicias españolas, natural de San Sebastián (Esp.) Fueron sus padres don Juan de Alcate y doña Catalina Olais. Vino a Medellín en 1650. Aquí casó y tuvo varios hijos. Arango Mejía, op. cit.

tro gobernador el destino de este valle de cumbre a cumbre, que por lo más ancho tendra dos leguas, de suerte que ha quedado dentro de la jurisdicción de Antiochía, pues por la una cordillera connería con dicha ciudad y los poblados y doctrinas de Nuestra Señora de Sopettran sabanalarga y San Gerónimo los reales dominas de los osos y buristica, todo lo qual es una tierra dilatadissima y por la otra cordillera linda con Piedras blancas yguarmente minas de oro principio de el Valle de rio negro, el qual esta medio dia de camino de esta Villa donde ay algunas familias y como tan cercanas tienen su trato y comercio en ella y los de las villas en dicho valle por consistir en ganados rocerías y otros frutos de la tierra sus haciendas y es de gran enbaraco ser los unos de una jurisdicción y los otros de otra para comun cazon y principalmente para la administración de justicia por la mucha cercanía que tiene con esta Villa pues si sucediera una caussa criminal los delinquentes se passaran con facilidad de una jurisdicción a otra, mayormente no habiendo en dicho sitio justicias hordinarias porque los Alcaldes de dicha ciudad nunca an asitado en dicho Valle y porque esta distante de ellas veinte y quatro leguas y con tanta distancia no es posible administrar justicia y el mayor resursso que an tenido en dicho Valle ha sido nombrar un juez de comisión con jurisdicción de hacer pagar hasta veinte peso de oro sin poder obrar en lo sibil ni criminal y quando obra solo sustancia de remate y como no ay persona que entienda de negocios de judicatura parece la justicia de las partes pues si se les hace algun agrabio que han rezindido artos por no poder ocurrir a la ciudad por estar tan dilatada, no tienen recursso para que se les dessaga que como es gente toda pobre no tiene posible para ocurrir y todo esto se obia agregandose la jurisdicción de esta Villa por la cercanía que tiene con ella que por lo mas dilatado ay cinco leguas de distancia por algunas partes y por otras dos que son las mismas referidas con que pueden los

justicias de dicha Villa reconocer a menudo dicho valle asistir en el algun tiempo y los que en el abitan sin costo ni gasto ocurrir a pedir su justicia por no tener posible para resistir a ningunos; estas tres jurisdicciones en pais tan corto sirben de mucho ynconbeniente para la administración de justicia porque los delinquentes de una sean pasados en otra, las justicias tanpoco son de su posición y esas dicen que dan mas mal exenplo que los subditos fuera muy conbeniente que todo se agregara a esta Villa para que cessasen tantos embaracos como allí ay de robos, amancebamientos, estrupos y omicidios y por descargo de nuestras conciencias hacemos a V. M. este ynforme para que lo remedie.

### PIDE PROPIOS

La conserbazion de los lugares, consiste en tener propios de que poder fabricar y hacer los reparos necesarios en las obras publicas y las fiestas que se ofrecen de la obligacion de los cavildos porque dé otra suerte es molestar a los vezinos haviendo de hacerlos a su costa medio poco permanente de este recurso esta destituida esta Villa, pues no se le an señalado propios ningunos y sin ellos no podrá conservarse en polisia ni darsele el ornato necesario para que prometa duración y asi suplicamos a V. M. le aga merced de algunos y considerando este cabildo en que efectos se le pueda hacer esta merced sin pensión de los vezinos, hemos allado que en las carnicerías de esta villa se le puede adjudicar del ganado bacuno que se matare, para pesar en ellos dos de otra para su comunicazi3n y principalmente para la administracion de justicia por la mucha cercania que tiene con esta Villa pues si sucediera una causa criminal los delinquentes se passaran con facilidad de una jurisdiccion a otra mayormente no haviendo en dicho sitio justicias hordinarias porque los alcaldes de dicha Ciudad nunca an asistido en dicho Valle y por que está distante de ellas veinte y quatro leguas y con tanta distancia no es posible administrar justi-

cia y el mayor recurso que an tenido en dicho Valle a sido nombrar un juez de comisión con jurisdicción de hacer pagar hasta veinte pesos de oro sin poder obrar en lo sibil ni criminal y quando obra solo sustancia de remate y como no hay persona que entienda de negocios de judicatura, parece la justicia de las partes, pues si se les hace algún agravio que han rezivido artos nor no poder ocurrir a la ciudad por estar tan dilatada no tienen recurso para que se les desaga, que como es gente toda pobre no tiene posible para ocurrir y todo esto se obia agregándose a la jurisdicción de esta Villa por la cercanía que tiene con ella que por lo más dilatado ay cinco leguas de distancia, por algunas partes tres y por otras dos que son las mismas refferidas con que puedenlos justicias de la Villa reconocer amenudo dicho Valle, asistir en algún tiempo y los que en él abitan sin costo ni gasto ocurrir a pedir justicia, lo otro porque dicha Villa no se le ha señalado bastante jurisdicción, pues teniendo de la banda de dicho río negro las minas referidas de piedras blancas, las de las obejas Concepción. De Santo Domingo no tiene jurisdicción en ningunas, estando algunas una legua de este Valle y consistiendo las haciendas de sus vecinos en negros de mina con que se desalentaran assi dichos vecinos. Como las justicias para hacer nuebos descubrimientos lo cual es en perjuicio del Real haver y que no hay exemplar en tierras de oro de que se aya fundado ninguna Villa o ciudad sin que tenga jurisdicción en minerales y no teniendo de jurisdicción más que el Valle no la puede tener porque en él nunca sean descubierto y si ahavido algunas, sean acabado y por la cordillera de dicho río negro hay grandes noticias de minas muy ricas, en los sitios que llaman de soscona, guatape, remedios viejos y por el mismo río negro abajo hasta dar en el puerto dinare y que en dicha Villa y Valle de Aburra, ay dueños de quadrillas que se alentarán a poner exeuzión dichos descubrimientos para que esta fundación baya adelante y desmayara, haviéndolos de

hacer en jurisdicción agena. Así sea de serbir V. M. de que la jurisdicción de dicha Villa por la Cordillera que mira a río negro se le agregue toda por las razones dichas—y porque a la ciudad de Antiochía no le sirbe de utilidad ni autoridad, ni confina con su jurisdicción pues tiene de por medio y se le acorta este Valle y que a las justicias le es forzoso arrimen las varas para pasar a dicho sitio lo qual es yndecente y ocassión de disturbios y de notable embarazo para la administración de justicia.

**PIDE LE AGREGVE  
LAS JURISDICCIONES  
DE ARMAS Y LA  
MARINILLA**

También ay en dicho sitio de Valle de río negro otras dos jurisdicciones siendo un pedaco de tierra muy corto por la divission que de

ella hace el río negro y el de la marinilla ésta pertenece a la ciudad delos remedios es un triángulo de tierra que está entre estos dos ríos tan corto que en lo abitabile no tiene dos leguas y esas de tierra áspera, está diez días de camino de la ciudad de los remedios: de la otra banda de río negro está otro pedaco de tierra donde está fundado el ato de el Capitán Christóbal Ruiz de la Parra difunto y tres o quatro rancherías; éste apretendido la ciudad de Arma que es jurisdicción suya, está distante de ella seis días de camino, no sirbe tampoco de utilidad ninguna a dicha ciudad, ni consta que sea suyo, antes bien a tenido la ciudad de Antiochía muchos actos de posesión de jurisdicción en él, de suerte que viene a ser común pues unos entran oy y otros mañana y en ausentándose las unas justicias de la una ciudad entran las otras y los moradores obedecen a todos por no tener posible para resistir a ningunos; estas tres jurisdicciones en país tan corto sirben de mucho yndeciente para la administrazió de justicia porque los delinquentes de una se an pasado en otra, las justicias tan poco son de su posición y esas dicen que dan más mal exemplo que los subditos; fuera muy conbeniente que todo se agregara a esta Villa

para que cessasen teantes embaracos como allí hay de robos, amancebamientos, estrupos y omicidios y por descargo de nuestras conciencias hacemos a V. M. este ynforme para que lo remedie.

### PIDE PROPIOS

La conserbación de los lugares consisten tener propios de que poder fabricar y hacer los reparos necesarios en las obras públicas y las fiestas que se ofrecen de la obligación de los cabildos porque de otra suerte es molestar a los vezinos haviendo de haserlos a su costa, medio poco permanente; de este recurso está desgunos y sin ellos no podrá conserbarse en polisía ni dársele el ornato necesario para que prometa duración y así suplicamos a V. M. la aga merced de algunos y considerando este cabildo en qué efectos se le puede hacer esta merced sin pensión de los vezinos hemos hallado que en las carnicerías de esta Villa se puede adjudicar del ganado bacuno que se matare para pesar en ellas, dos tomines de cada res, que es una cosa muy moderada por ser pocas también las reses que se pesan que no pasan de quatro y quando más seis cada semana; la causa es aunque hay mucha gente que todos matan en sus attos las reses necesarias, de las quales no pedimos nada sino de las que se pesen en la Villa; es una contribución muy moderada tiene de su parte para que se conceda, haberse estilado en otras ocasiones con menor pretesto sin que los vecinos lo ayan contradicho ni llebado mal porque es más la utilidad que tienen pesándolas en las carnicerías que bendiéndola en pie pues sacan de cada res siete u ocho pesos de oro. Montará cada año este derecho cincuenta pesos. También ay otros efectos en que se le puede señalar a esta Villa algún propio que es las cargas de todo género de mercancía que entra en esta Villa y su jurisdicción, señalándole dos tomines en cada una que este cabildo se oblyga a tener alinados los malos pasos del camino del potrero de barbosa, desde donde empieza lo poblado de el Valle, que hay al-

gunos malos anconsideración en que la carga de menos balor que son los comestibles bale sesenta o setenta pesos de oro y que las de ropa son mas considerables y no tienen computo cierto por haverse de hacer conforme a los generos de que se compone. Conque por todas partes es una cossa moderadísima los dichos dos tomines el qual desecho montara cada año cinquenta pesos.

Tambien se le puede señalar del ganado bacuno que entra de afuera de la jurisdicción de esta Villa y de Antiochía por el dicho Valle de río negro que es un derecho muy corto y que las entradas de este ganado no son continuas pues muchos años no viene ninguno y el año que mas entra son doscientas o trecientas reses que importaran veinte y cinco o treinta pesos dado dos tomines por cada res y lo mismo de mulas y cavallos.

Estos son los efectos en que nos a merecido ynformar a V. M. se sirva de hacerlo merced para propios a esta Villa que todos ynportaran ciento y veinte y cinco pesos cada año para que pueda acudir al reparo de las obras públicas. Casas de cabildo y alajas necesarias para adornarlas de sillas, mesas, escaños, archivo de papeles, Cárcel, prisiones, celebración de fiestas y otras funciones que con el tiempo se han afreciendo: esta Villa y todos los vecinos se lo suplicamos a V. M. se sirva de conceder y hacer la merced de los propios que ha propuesto en los efectos referidos para que con este fomento se baya adelantando su fundación nueva.

### PIDE ARMAS

Suplicamos también a V. M. se sirva de dar Armas a esta Villa pa-

ra el lustre de ella como tienen las otras en quanto a la duración promete mucha esta Villa por que el temple es muy aprecible un medio entre verano e invierno al modo de la primavera de España, tierra muy sana siendo comunmente enfermas todas las de oro; bañale un río saludable y delgada Agua, en que desaguan los ríos llamados porce nechi y otros

de riquísimos minerales y perdiendo el nombre de Aburá, se llamaba nechí al pasar por Caragoca tierra bien conocida por la riqueza de oro que a dado. Promete también permanencia por lo abundante que es este Valle de Aburra de mantenimientos, pues pastan en sus dehezas más de treinta mil reses, las cosechas de los mayses y otras semillas así de arados como de montañas son muy abundantes y pingues. Es tan fértil que se dan en el los frutos y frutas de tierra caliente y fría en el distrito de diez leguas que tiene de población ay treinta atos con sus rancherías y estancias sin muchas familias agregadas a ellos por no tener tierras propias cuyo número deben de llegar a quatro mil almas chicas y grandes y por tener el bastimento de cosecha promete mas duración que las otras tierras de oro donde el bastimento entra de acarreo. El trato y comercio de ropa de Castilla del nuevo reyno de granada y ciudad de quito es muy grande y finalmente es una población que naturalmente se a ydo aumentando por las conbeniencias que ofrece la misma tierra.

**PLANTA DE LA VILLA**

La planta de la Villa consta de quadras de calles con la medida de las de la ciudad de Antiochía. Banse empedrando sus calles y las justicias andan con mucha vigilancia en ello para el tragin y adorno de la Villa, anse repartido los solares a las personas principales y mas benemeritas en el riñon de el pueblo estanse haciendo muchas casas al uso de la tierra, anse remediado muchos delitos con la asistencia de las justicias, base poblando mas cada día, esta debajo del patrocinio de Nuestra Señora de la Candelaria, una ymagen muy milagrosa, la qual a veinte y seis años que se passo a este sitio de Ana del poblado de San Lorenzo, donde estava antes abría entonces docientas almas en todo el Valle y desde este tiempo a crecydo en el número de genta la Viica. Referido habiendo tenido tan lindo principio promete mucha

duración, permanencia y estabilidad en todas las necesidades de aguas, mantenimientos, enfermedades se ocurre al sagrado de esta Reyna de los Angeles y los socorre todo con liberalidad soberana y como es de la Candelaria asido la antorcha que ha dado luz a su fundación y aora con el fomento que V. M. le hace promete durara muchos años y que a de ser de mucha utilidad y aumento a Vuestra Real Majestad hacerle de gran serbicio a Dios que guarde a V. M. y prospere en mayores reynos y señorío como sus vasallos hemos menester de esta Villa de Nuestra Señora de la Candelaria de Medellín y junio de 24 de 1676 años.

Señor. (Siguen las ocho firmas siguientes) : Pedro Celada Vélez, Marcos Guzmán, Joan Xaramillo, Bartolomé Aguiar, Roque González, Luis Gómez, Alonso de Restrepo y Francisco de la Torre.

Como dirección dice: La Villa de la Candelaria de Medellín a Su Majestad, 1676. El Cavildo a 24 de Junio Secular. Informa de su fundación y creación de oficios, pide confirmación de una y otro que se amplíe su jurisdicción.

**EL CAVILDO DE ESTA VILLA DE NUESTRA SEÑORA DE LA CANDELARIA DE MEDÉLLIN, INFORMA A V. M. DE SU FUNDACION Y EL ESTADO EN QUE SE ALLA**

Señor: Cumpliendo con lo que V. M. manda por su Real cedula despachada para la fundación de esta Villa sobre que se le de cuenta de todo lo que se obrare, hemos ynfornado a V. M. por extensso de lo que don

Miguel de Aguinaga vuestro Gobernador a ejecutado en virtud de ella; lo primero damos cuenta de su fundación elección de oficios y señalamiento d'jurisdicción y suplicamos a V. M. se sirva anpliarla y concederle propios en los efectos que proponemhos en que se les puede hacer merced; pedimos también se sirva de conceder las cedulaes generales que se les

han concedido a las demás Villas y representamos la duración que esta promete en lo de adelante así en el serbicio de Dios como en el aumento de la Real hacienda, remitiéndonos al ynforme que de todo hace este Cavildo a V. M. a quien damos las gracias de la graciosa liberalidad conque sea servido de mandar fundar dicha Villa.

Tanbién damos a V. M. las gracias de haver hecho merced del Gobierno de esta provincia a Antiochia a D. Miguel de Aguinaga porque en el corto tiempo que ha que gobierna hemos experimentado lo que pudiéramos desear en mucho que es la paz y tranquilidad conque al presenta se alla la probincia con su benida muéstrase muy celosso del serbicio de Dios y del aumento de vuestra Real hacienda, la noticia de sus buenos procedimientos en los oficios de factor y mercader de plata que exerció en la ciudad de Santa fee consoló mucho a los vecinos de esta pues haviéndose hecho amable en aquella, se tenía por cierto amas de semomenos querido como lo es en esta otra; es digno de que V. M. le honre con mayores puestos y fuera de mucha conbeniencia a esta tierra que se perpetuara en el Gobierno o se le prorrogara por más tiempo. Esta Villa se lo suplica a V. M. cual Real persona guarde Dios y prospere en mayores reynos como sus vasallos hemos menester desta Villa de Nuestra Señora de la Candelaria de Medellín y Junio 23 de 1676.

Sr. Siguen las ocho firmas siguientes: Pedro Celada Vélez, Marcos Guzmán, Joan Xaramillo, Bartolomé Aguiar, Roque González, Luis Gómez, Alonso de Restrepo y Francisco de la Torre.

Como dirección dice: Nuestra Señora de la Candelaria de Medellín a Su Majestad 1676. La Villa a 23 de Junio ynforma sobre a hecho D. Miguel de Aguinaga en el corto tiempo que es gobernador de la ciudad de Antiochía, ynforma su fundación y el estado en que se alla.

**DON MIGVEL DE A-  
GVINAGA INFORMA  
A. V. M. DE LOS ME-  
RITOS DEL CAPE-  
LLAN MARCOS DE  
RIBERA Y GVZMAN**

Señor: En conformidad de lo que V. M. manda por su Real cedula de 22 de Noviembre del año 74, funde la ma. de Nuestra Señora de la Candelaria de Medellín asiendo mención de las

personas más benemeritas para los oficios del cabildo procediendo las diligencias necesarias de ynformaciones que sobre el caso hice de que remito testimonio a Vuestro Real y supremo Consejo de Indias, el capellán Marcos de Rivera y Guzman a quien di título de alcalde probincial es de las personas mas benemeritas de esta probincia desendiente de los conquistadores de la ciudad de Caseres, de las principales y nobles familias de ellas en que ocuparon los oficios más onorificos de la republica el por a continuado los meritos de sus pasados ocupandose en nuebos descubrimientos de minas en dicha ciudad y en la de Antioquia en aumento de Vuestro Real aber u obtenido dibersas bases en otras ciudades los oficios de Alcalde hordinario, theniente de gobernador justicia mayor y capitán y acerca y en todos mostrando mui sebero al servicio de Dios y de V. M. y con el mismo celo procede en el de alcalde probincial, es digno de V. M. le honre perpetuándole en el dicho ofico y confirmándole en el guarde Dios a V. M. como sus basallos emos menester de deetama. de Nuestra Señora de la Candelaria de Medellín y Junio 25 de 1676.

Candelaria, a Su Majestad 1676. El gobernador de Antiochía a 25 de Junio. Don Miguel de Aguinaga Informa de los méritos del capellán Marcos de Ribera y Guzmán Alcalde Probincial de la Villa de la Candelaria de Medellín y pide se le confirme aquel oficio.

**INFORME Y MERI-**

Señor: En conformidad de lo que V. M. manda

**TOS DE BARTOLOME** por su real cedula de  
**DE AGVIAR** 22 de Noviembre de  
 74 funda Lama. de

Nuestra Señora de la Candelaria de Medellín y para que ocuparan en ella los oficios de república los nombres a las personas más benemeritas entre las cuales fue Bartholome de Aguiar para depositario general por haber allado en el las calidades y suficiencia que requieren los que an de ejercitar tales oficios ademas de aver obtenido en la ciudad de Antiochía el ofico de alcalde y otros cargos que la republica da y estar casado con una de la familias principales y pobladores de este balle y aberse mostrado en la nueva fundación mui fomentador de la obra de la Santa yglesia y en todo lo demas tocante al aumento de esta republica y serbicio de V. M. y es digno de que V. M. le honre perpetuandole y honrandole en el dicho oficio con la confirmación que Dios la Real persona de V. M. como la Cristianidad amenester des Aamas. de Nuestra Señora de la Candelaria de Medellín y junio 25 de 1676 (rubricado) Miguel de Aguinaga.

La Candelaria a su Majestad 1676. El Gobernador de Antiochía a 25 de junio, Don Miguel de Aguinaga. Informa de los meritos de Bartholome de Aguiar, depositario general de la Villa de Nuestra Señora de la Candelaria de Medellín y pide se le confirme en él.

En la cabeza del pliego dice manuscrito:

Pase por sllo. qto. Un qllo, para el año seizta y setenta y ocho y setenta y nueve. (Debajo hay cinco rúbricas).

**AVTO DEL ALCALDE**  
**DON FRANCISCO DE**  
**OSSA EN 23 DE**  
**JVNIO**

En la Villa de Nra. Sa. de la Candelaria de Medellín del Gobierno de la Prov. de Antioquia a veintitrés de junio de mil y seiscientos y setenta y seis años, yo don Francisco de Ossa, Alcal-

de Ordinario en ella sus términos y jurisdicción por el Rey N° Sr.—Dijo que por cuanto el señor Dn. Miguel de Aguinaga, Gobernador y Capitán General de esta dha. provincia me entregó un auto de por su Magd. proveido a pedimento del Procurador General de esta Villa para que en la plaza de ella se lea y pvblique.—y hecho se pase a los demás mandando por dicho auto.—En cuya conformidad por voz de José, indio, en las puertas de la casa de Cabildo leí y publiqué dho. auto en presencia de mucho concurso y para que conste lo firmo ante mí con testigos por defecto de escribano.—Dn. Francisco de Ossa.—Pedro de Echeverri.—tgo. Antonio de Zamorra.

1.677

**CAVILDO DEL 25 DE  
ENERO**

En la Villa de Medellín a veinte y cinco de Enero de mil y seiscientos y setenta y siete años

el Señor Don Miguel de Aguinaga Gobernador y Capitan General de esta provincia habiendo visto lo obrado por el Cavildo Justicia y Regimiento de esta dha. Villa y lo Consultado para que se heche el agua de la quebrada de Aná y la vastante por la parte del llano que llaman de Guanteros y sitio donde hay avecindada mucha gente con sus casas y que se reconoce el adelantamiento que ensierra y por la conveniensiá del agua y necesidad que por ella se les ofrese por lo lejanos y para que tengan toda comodidad y ser bien comun mando a sus mercedes se eche el agua vastante por la dha. parte para lo cual y su efecto se recoja y cobre los pesos repartidos de las personas inclusas en memoria firmada de su merced y con ello costee de formar que quede corriente y moliente y bien segura la tupia o rompimiento de donde se coja el agua y para que con toda presición se haga como tambien la cobranza comete la diligencia al cabo descuadra Luis Gomes Rejidor y Alcalde Ordinario y proseda por to-

do rigor en lo necesario de apremio hasta que se cobren sesenta pesos de oro que monta lo repartido y debuelvase para ello y entre tanto hecha la cobranza se de cuenta a su merced para disponer lo que se ha de costear y lo bastante para el efecto. Lo proveydo mando y Firmo—Miguel de Aguinaga — ante mi Felix Angel del Prado.

### 1.678

Haviéndose visto en el Consejo de hacienda su papel de V. M. de veinte y seis del corriente, en que se da quenta que Su Majestad sea servido de mandar que se despache Título de Villa de Nuestra Señora de la Candelaria de Medellín, a una población que hay en el sitio de Ana en la provincia de Antiochía graciosamente sin admitir, el servicio, de quinientos pesos en oro que ofrecieron los vecinos, y que respecto, de no allar regla, entre las de la media. Anató que disponga la que se a de cobrar en este casso, acordó el Consejo por decreto, de oy día de la fecha de cierra el despacho libre, de anató como lo asido la gracia principal de que doy abisso a V. M. para que en esta conformidad, se sirba disponer en exención guarde Dios a V. M. muchos años. Madrid Febrero 28 de 1678. Firmado, Andrés de Villarán. S. S. D. Francisco Fernández de Madrigal.

Haviendo hecho relación el Real Cavildo de todas las cartas Informes y testimonios a la nueva fundación de la Villa de Nuestra señora de la Candelaria de Medellín de que da quenta muy por menor el Gobernador don Miguel de Aguinaga en carta de 25 de junio de 1676, se acordo que se apruebe todo lo obrado en esta materia por dicho Gobernador despachandose el título de Villa, con las mismas Armas que tiene la de Medellín en la provincia de Estremadura, y que los oficios de republica los gocen las personas que los están exerciendo por su vida, y despues que den para que se beneficien por cuenta de la Real Hacienda con calidad de que sean renunciabiles como los demáas de las ciudades villas

y lugares de las Indias y que se confirmen los propios que se proponen para los gastos públicos. Y que por tiempo de 10 años no se admitan vecinos de Antiochía y que el escribano que se ha nombrado saque Notaría para poder ejercer sus oficios. Y que en quanto a la jurisdicción que se pide para esta Villa, informen las Audiencias de Santa féé y quito y los Gobernadores de las Provincias de Antiochía y Pópayan para que con maior conocimiento se pueda tomar la resolución que convenga. Hay una rública.

Acordado del consistorio de 9 de Febrero de 1678 sobre la Villa de Nuestra Señora de la Candelaria de Medellín.

**REAL CEDVLA POR  
LA CVAL SE CONZE-  
DE ESCVDO DE AR-  
MAS A LA VILLA DE  
MEDELLIN**

“Don Carlos (II) por la gracia de Dios Rey de Castilla, de León, de Aragón, de las dos Silicias, de Jerusalém, de Navarra, de Granada, de Toledo, de Va-

lencia, de Galicia, de Mallorca, de Sevilla, de Cerdeña, de Córdoba, de Córcega, de Murcia, de Jaen, de los Algarves, de Algeciras, de Gibraltar, de las islas de Canarias, de las Indias Orientales y Occidentales, Islas y Tierra firme del mar Océano, Archiduke de Austria, Duque de Borgoña, de Bravante y Milán, Conde de Hapsburg, de Flandes, de Tirol y Barcelona, Sr. de Vizcaya y de Molina, &a.

“Por quanto el Cavildo, Justicia y Regimiento de la Villa de Nra. Sra. de la Candelaria de Medellín que se a fundado en el sitio de Anná en la Provincia de Antioquia me a suplicado en carta de veinte y quatro de Junio del año pasado de mill y seiscientos y setenta y seis fuese servido de darle Armas para el lustre de ella como las tienen las demas, y haviendoseme consultado sobre ello por los de mi Consejo de Indias. He tenido por bién de concederla las mismas Armas que tiene la Villa de Medellín en la Provincia de Estremadura en Nuestros Reynos

y son un escudo campo azul y en él un torreón de oro y grueso redondo, todo al rededor almenado y sobre él un escudo de armas que tiene quince escasques, siete azules y ocho de oro y sobre su coronel que le toca y en el omenage de la torre á cada uno de los lados un torreoncilla asi mismo almenados y en medio de ellos puesta una Imagen de Nuestra Señora, sobre una nube, con su hijo en los brazos con la vocación de la Anunciación en la forma que se sigue:



“Las quales de las Armas y divisa doy y concedo a la dha. la villa para que las pueda usar y poner y traiga y ponga en los Pendones, Sellos, escudos y Banderas de ella y en otras partes donde quisiere y fuere menester, según en la forma y manera que las traen y ponen otras ciudades de las Indias de estos mis reynos de Castilla á quien están dadas armas, y por esta mi carta mando a los Du-

ques, Marqueses, Prelados, Condes Ricos Hombres, Priors Comendadores, Alcaldes de los Castillos y casas fuertes y llanas y á los de mi Consejo de las Indias y Presidentes y oydores de mis Audiencias Rs. de ellas, y a los Gobernadores, Capitanes y Justicias y otros mis ofizs. de las Indias, Islas y tierra firme del mar Oceano y á los Concejos y Corregidores de ellas y otros quales qr. Jueces y Justicias de las dhas. Indias que os guarden y cumplan y hagan guardar y cumplir esta mi carta y lo en ella contenido en todo y por todo, segun y como en ella se contiene y que contra su tenor y forma no vayan ni passen ni consientan y ni pasar obra ni en tiempo alguno que asi es mi voluntad.

Dada en Madrid a Ta. y uno de Marzo de mil y seiscientos y setenta y ocho años.

Yo el Rey.

Yo Francº de B. de Madrigal Srio. del Rey Nro. Señor la hize escribir por su m.

“Lugar del Sello.—Rgda. Francº de Salazar”.

### 1.680

**LA CIUDAD DE AN-  
TIOCHIA SVPLICA Y  
REMITE INFORME A  
V. M. LO DESTRVIDO  
Y DESPOBLADO EN  
QVE SE HALLA**

Exmo. Sr.: Aviendo llegado a tanta miseria y aniquilación, esta ciudad de Antiochía pues se compone de 18 vecinos, aviendo sido la demas lustre y entidad que aviasen el Gobier-

no lo falldio y falto de capitulares de ella ha obligado a los alcaldes ordinarios a llamar a los servicios para conferir o que se pueda proponer a V. M. en uso y provecho de ella y sus pocos vecinos; que conferida la materia todos unanimes y conformes proponemos y suplicamos a V. M. que en atención a que se ha fundado la villa de Medellín de la Candelaria en la jurisdicción de esta ciudad con los veci-

nos de ella pues aunque V. M. dispuso en su real cedula que no se poblase de vecinos de esta ciudad los mas capitulares de dicha Villa eran vecinos de ella como así mismo todos los avitadores y los demas caudal valiendose de protesto para no serlo de esta ciudad y serlo de la Villa y ser imposible que 18 vecinos que somos, podemos tolerar las cargas de una ciudad civesa de Gobierno que ya solo el nombre le ha quedado. Suplicamos a V. M. asi por conveniencia de vuestro Real servicio como por el alivio de sus pocos y pobres moradores **se agregue esta ciudad a la Villa de Medellín y seamos de su vecindad en la misma forma que antes los que habitan en la Villa lo eran de ésta**, porque al presente se ha reconocido que los vecinos de esta ciudad rehusan el ser alcaldes y este año se ha forzado a que lo acepten y los Capitulares y regidores han hecho dejación de sus oficios por ver la ruyna de esta ciudad y no poder sobrellevar las cargas de residencias por ser los salarios eximios de suerte que solos dos capitulares se hallaron a la elección de alcalde este año de 79 y para el venidero no abrá ninguno; y agrega dos a la vecindad de la Villa en ella se harán as elecciones, y nombraran un alcalde que asista en esta ciudad para la administración de justicia como lo hacía esta ciudad antes que se fundare la Villa en su población.

**V. M. nos alibiará de que a ella vengan tan repetidos jueces como de la Real Audiencia de Santa fe**, se despachan con salarios de 15 pesos de oro de veinte quilates que llevan por día de venida, y dos de buelta es imposible que esto solo lo paguen diez y ocho vecinos como al presente tenemos de experiencia en la residencia que se ha acabado de tomar por Vuestro Fiscal Real D. Fernando del Prado y Plaza con éstos salarios, de suerte que algunos de los vecinos para pagar los salarios han dado su plata labrada y acabada esta residencia y cobrado los salarios ha entrado con otra comisión para aberiguar frau-

des con el mismo salario de quince pesos por día, con que no aviendo vecinos ni capitulares solo tiene el nombre de ciudad esta acabada republica y mañana se espera en ella otra residencia que traerá los mismos salarios, conque a imitación de Casseres, Guamoco, San Gerónimo del Monte y Zaragoza ciudades de tanto lustre de este Gobierno y despobladas y deciertas unas y otras acabadas en tiempo de tres años ha llegado esta al mismo fin. Esta suplica a V. M. las justicias y vecinos de esta ciudad que solo son los hasemos este ynforme y súplica pues toda esta ruyna ha ocasionado la fundación de la Villa con los vesinos de esta ciudad y así esperamos en la largueza de V. M. este alivio de Dios la sacra Real persona de V. M. para exaltación de nuestra santa fe; y amparo de sus vasallos. Antioquia, Henero 7 de 1679 años. Hay las firmas siguientes: Manuel Gómez, Juan Martín de Moral Antonines, Juan Zapata y Manero, Gregorio de la Serna Palacios, Miguel Torres Vitando, Raimundo Arias de Lorenda, Antonio García Hordaz, Antonio de el Pino Villapadierna, Vicente de Salazar de Toran, Hilarion de Tamayo y Tobar, Alfredo Guetaria, Felipe de Herrera, Nicolás de Solares, Gregorio de Guzmán Céspedes.

Suy y Sres. Viches Ochoa.

Dese despacho para que el Presidente de Santa fe y el Gobernador de Antioquia informen cerca de lo que por esta carta se representa y pide con distinción y expresión de las razones de congruencia que de consederse, se puedan seguir y de los nconvenientes y reparos que puedan ofrecerse y en la primra ocasión den quenta y la de Estado que ultimem los informes y se tomare la solución no se haga novedad. Madrid Noviembre 29 de 1680. (Hay un signo y una firma).

**REAL CEDVLA SO-  
SOBRE SI SERA CON-  
VENIENTE LA RESI-  
DENCIA DEL GOBIER-  
NO EN ANTIOQUIA  
O EN MEDELLIN**

El Rey. --- Don Diego Radillo de Arce (a) caballero de la órden de Santiago mi gobernador de la Pruvincia de Antioquia en el nuevo Reyno de Granada. Esa ciudad me dió cuenta

en carta de siete de Enero del año pasado de mil seiscientos y setenta y nueve, de que había llegado a gran miseria y aniquilación por componerse solo de diez y ocho vecinos, habiendo sido la demás lustre y entidad de el gobierno, y que se originaba de que habiendose fundado la Villa de la Candelaria

a). Acerca de este gobernante, insertamos los siguientes datos:

“Natural de San Vicente de la Barquera (provincia de Santander de España) bautizado el 28 de agosto de 1.614, hijo de don Toribio Gutiérrez de Radillo y de doña Catalina de Arce”.

Para suceder a don Miguel de Aguinaga “se le extendió título de gobernador al Capitán Diego de Radillo de Arce, caballero de la orden de Santiago, factor y veedor de la Real Hacienda de Cartagena. A éste y a los que posteriormente fueren nombrados, se les prohibió, cuando fueren a tomar posesión de su empleo o cuando salieren a visitas, que obligaran a los indios, como lo acostumbraban virreyes, presidentes y oidores, a que les proporcionaran gratis bagajes y alimentos”. El título de su nombramiento lo fue expedido en Madrid el 18 de junio de 1.676.

De sus actuaciones como gobernante solo conocemos lo que el doctor Restrepo Sáenz “Gobernadores de Antioquia” dice al respecto y por lo actuado fue un benefactor de la ciudad de Antioquia ya que ordenó construir un acueducto para conducir agua del río Tonusco a la dicha ciudad fuera de otras obras que llevó a cabo en favor del progreso material y moral.

Según don Tomás Cadavid Restrepo en su administración duró del 28 de junio de 1.679 al 3 de febrero de 1.685, día en que murió. En la ciudad de Antioquia se conserva “la tabla sepulcral de Radillo, con la inscripción y fecha relativos a su muerte, escudo de armas, etc., en poder de un apreciable particular”.

de Medellín con vecinos de esa ciudad, con diferentes pretextos se habían pasado a vivir a aquella Villa los demás caudal, sin embargo de estar dispuesto que no se poblase de vecinos de esa ciudad, con que los pocos que habían quedado en ella no podían tolerar las cargas de una cabeza de gobierno; suplicanme que atendiendo a su alivio fuese servido de mandar que se agregase esa ciudad de Antioquia a la dicha Villa de Medellín, y que fuese de su vecindad, en la misma forma que antes lo eran, los que habitaban en la de la vecindad de Antioquia, y de esta suerte se podrían hacer las elecciones de oficios en la dicha Villa y nombrar un alcalde que asistiese en esa ciudad, por no haber en ella vecinos, con quien ocupar los oficios de la República, y quedaría aliviada de los repetidos jueces con crecidos salarios que le envía la audiencia de Santafé. Y habiéndose visto por los de mi concejo de las Indias, con lo que sobre ello dijo y pidió mi fiscal en él; He tenido por bien de dar la presente por la cual me informéis en razón de lo que esa ciudad representa y pide, diciendo con toda expresión las razones de congruencia que de concedersele se le pueden seguir, y de los inconvenientes y reparos que pueden ofrecerse; de que me dareis cuenta en la primera ocasión para que visto en el dicho mi Concejo se tome la Resolución que convenga, y en el ínterin no hareis novedad. Fechada en Madrid a diez y siete de Diciembre de mil y seiscientos y ochenta años. Yo el Rey.—Por mandato del Rey nuestro Señor.—Franc<sup>o</sup> A. de Madrigal.—Al Gobernador de Antioquia que informe lo que pide aquella ciudad de que se le permita mudar su vecindad a la Villa de la Candelaria de Medellín”.

\*\*\*

(Tiene la forma de oficio).

**CONSISTORIO A 4  
DE SEPTIEMBRE.**

Antiochía de Su Magestad. El Cavildo Secular a 7 de Henero.

**SV DECISION**

Recibidas en primero  
re Septiembre de 1680.

Consistorio a 4 de septiembre. Juntese todo lo que ay sobre esta materia y lo que esta ordenado sobre no embiar Jueces de comision y vealo todo el Sr. Fiscal, y tráigalo el Ron. (Hay una rúbrica).

Traese una nota de lo que se ha resuelto en quanto a que los vecinos de la ciudad de Antiochía no se admiten en la Villa de Medellín por tiempo de 10 años.

Refiere el miserable estado a que ha llegado aquella ciudad, pues dice se compone de 18 vecinos y que la falta de capitulares avia obligado a los Alcaldes ordinarios a conbocar los vecinos para conferir y proponer su remedio, que se reduce a que respecto de haverse fundado la Villa de Medellín de la Candelaria en aquella jurisdicción, aunque se mando no se poblase de vecinos de ella lo son todos sus havitadores y los de mas caudal valiéndose para ello de diferentes pretextos, y que con el corto numero que el presente habia quedado era imposible pudiesen tolerar las cargas de una ciudad caveza de Gobierno y suplican que así por conveniencia del Real servicio como por el alivio de sus pocos y pobres moradores se agregue a la Villa de Medellín y sean de su vecindad en la misma forma que antes lo heran los de dicha Villa de aquella ciudad, pues viendo su ruina los Regidores y Capitulares avian hecho dejación de sus oficios no pudiendo sobre llevar las cargas de residencias por ser los salarios de los jueces tan excesivos, de suerte que dos capitulares solo avian allado a la elección de Alcalde el año passado de 679 y no queriendo serlo ninguno avia sido preciso forzarles a que aceptasen y agregados a la dicha Villa en su población. Y asi mismo suplica se les alivie de tan repetidos jueces, como de la Audiencia de Santa fé se despachan con el excesivo salario de 15 pesos de oro cada día en yda y vuelta.

El fiscal dice que siendo cierto el verse contra-

venido a la cedula del 26 de diciembre 74 que permitió se hiciese Villa y poblase la Candelaria de Medellín como no fuese con vecinos de Antioquia, porque esta no se despoblase, lo cual se refiere en estas cartas sucede aviéndose ido a Medellín los más de Antioquia. La pretensión que se propone de que se avencinen en Medellín los de Antioquia y que todos sean allí vecinos aunque con diversos pueblos, con una misma jurisdicción para que un alcalde asista en Antioquia y otro en Medellín; aunque parece descaecimiento de la ciudad de Antioquia pues ello lo piden, parece que siendo el Consistorio servido se podrá ordenar al presenta de Santa fé que reconozca si de ello resultan graves inconvenientes informándose de lo dicho y gobernador o de que tenga comprensión de la provincia y no hallando averlos de facultad para esta union de vecindad y dé quenta de lo que execute. Y en lo que mira a los muchos jueces que se les despachan de Santa fé, pide se junte este expediente con otro de membrete de esta ciudad que lo mismo donde arespdo.

Madrid y Octubre de 80. (Hay una rúbrica).

Señor: En ocasión de haver venido de la ciudad de Antiochia cabeza de su provincia a esta Villa a la cobranza de algunas deudas menudas de Nuestra Real Hacienda doy quenta a V. M. como vuestro governador don Miguel de Aguinaga en virtud de la Real cedula que se le despacho para ello a fundado esta Villa que primero lo estubo por vuestro Gobernador don Francisco de Montoya y se deshizo por mando de vuestra Real audiencia de la ciudad de Santa fé, q en ella a avido oficio de republica y regidores elixiendo para ello de las personas benemeritas los mas apropósitos y señalados en el fomento de la fabrica de la Santa yglesia cuya adlocación y patrona de esta Villa y su madre es Nuestra Señora de la Candelaria y después que dicho otro governador, dexa formado Cavildo y este ha nombrado justicias ordinarios y de la heredad,

se han experimentado tan buenos efectos castillos y corrección en los yerros como se vieron en su primera fundación, que lo abierto del terreno y combeniencias que da a los delinquentes necesitan bien el remedio que ay se ba gozando por que esté aun- que las justicias de la ciudad de Antioquia desearan aplicarlo en la necesidad la distancia que ay de este Valle y sitio de la fundación demas de diez y seis y diez ocho leguas de yncomodo camino con dios rios caudalosos para dicha ciudad no les permite llegasen tan atiempo que pudiese lograrlo con que oy señor, con dicha fundación y asistencia particular de las justicias florecera el remedio de todo el cobro de Vuestros maravedies, reales y a más en dicha Villa y su jurisdicción poniendole V. M. Caxa real que podrá ser alguna de las consumadas ya en la ciudades de este gobierno por ser aquí el puerto seco donde pasan los caminos y concurre el comercio y trato de del nuevo reyno de Granada y Provincias de Quito, Cartaxena y otras de que como tengo avisado a V. M. que con eso asistirá aquí uno de los propietarios o pondremos semejantes como se deve.

Dióle vuestro Gobernador por jurisdicción todo el Valle de Aburra que es una cañana encaxonada de serranías (aunque muy amena) que oy corta la jurisdicción de la ciudad de Antioquía cayendo esta a la banda del sur con la ynstancia de camino y rios referidos y a la del del norte del dicho Valle de lo dicho Vuestro Gobernador un pedazo tierra que es el Valle de rio negro confinante con las jurisdicciones de la ciudad de Harma y los remedios que abra de distancia a la dicha ciudad de Antioquía veynte y quatro leguas y más por algunas partes con que además de lo poco provechoso que esto es a la ciudad de Antioquía sea quedado en este sitio que llaman Valle del río negro el mismo ynconveniente que antes padesía de gozar su intervenció de justicia de la dicha ciudad de Antioquía y aun mayor por la distancia e ynconformidad que tienen las justi-

cias de dicha ciudad para venir a buscar a la ciudad y ademas el de haver de pasar por la jurisdicción de la Villa de adonde por la cercanía que tiene con el dicho Valle que un dia se puede unir de uno a otro mas comodamente pudieran sus justicias administrarla en el dicho Valle de rio negro y los vecinos de lo ocurrir a esta Villa a pedirla y lo mismo sucederá en Vuestra Real mision porque como el dicho Valle está distante de la ciudad de Antioquia y puesto en los caminos no es posible recaudarlos con puntualidad aunque se pone allí por los oficiales reales un luy de comisión que lo haga porque con la distancia tan grande que hay de lo mas que llegan con ganados algunas veces no se tiene noticia en Antioquia y parece que siendo dicho pedazo de tierra de la jurisdicción de esta Villa los thenientes y el propietario que aquí asistiera pudiera mas comodamente atender a todo como tengo representado a V. M. y porque me ha parecido coforme a lo que V. M. se sirve de mandarme en la Real cedula de ornanzas sobre la noticia de no dar de lo que pareciere conveniente a Vuestro real servicio no omito Señor el dar esta, por razón de leal basallo que sirvo a V. M. en este oficio de Vuestro contador propietario de la Real Hacienda de este Gobierno que Dios la C. R. P. de V. M. como emos menester la christiandad y sus Vasallos de la Villa de Nuestra Señora de la Candelaria de Medellín y Junio 15 de 674 años. Hay una firma que dice: Joan de Porras y Santa María.

El anterior documento como dirección dice: Villa de la Candelaria de Medellín a S. M. 1676.

Don Joan Porras y Santa María, a 15 de junio.

Sobre que se amplíe la jurisdicción.—Da quenta de la nueva fundación de la Villa de la Candelaria y buenos efectos que se ban experimentando de su población y refiere los motibos porque conbendrá se le amplíe la jurisdicción.

Por cedula de de 26 de Noviembre de 1674 se

concedio licencia para la fundación de la Villa de Medellín en el sitio de Ana con calidad de que por entonces no se veneficiasen los oficos de republica para que se hiciese mas apetecible el avecindarse en ella y que solo fuese con calidad de que por tiempo de 10 años no se admitiesen en la Villa los vecinos de la ciudad de Antiochía porque no se despoblase con dicho motibo y fuese contra producente la dicha fundación de la Villa de Candelaria de Medellín. (Este documento es un papel suelto que hay sin pie ni cabeza). (1)

Nueva Granada, Antioquia, año de 1676.

1.700

**ASVNTO DE ZAPATA  
Y MVNERA**

En la Villa de Medellín a veinte y dos de Enero de mil y setecientos años. Yo Don Juan Zapata y Múnera alcalde ordinario, digo que por quanto el Capitán Juan Bentura de Alzate, Alguacil Mayor de esta Va. sin embargo de averle requerido invoque por dos veces el que nombre ministro de justicia asistente en esta Va. para ejecutar las órdenes que se le dieron y en atención a no averlo hecho; y de vivir como vive con su familia en el Campo de la Otrabanda del río de este valle. Y por este motivo que de atrasarse y se atrasa la administración de Justicia en las ordenes que se le ofrecieren dar, que atendiendo a este reparo y a lo que se puede ofrecer en los tiempos presentes con el nuevo concurso que hay en estas fiestas solemnes de Nra. Sa. de la Candelaria Patrona Principal desta Va. Mando que se le notifique al dho. alguacil Mr.

---

(1). Tomado del Archivo de Indias de Sevilla, por J. M. Pérez Sarmiento. En las actas capitulares hallamos retoques sobre el mismo y en algunas hacen mención de "representación del Cabildo ante S. M. por el buen servicio que se ha dignado de prestarle".

que en cumplimiento de este oficio no salga de esta villa en los días ni con agenos hasta tanto que nombre teniente a lugar u otro ministro por estar obligado a esto y assi lo cumpla previa y puntualmente sin hacer cosa en contrario, pena de veinte y cinco pesos de oro de a veinte quilates, aplicados por mitad a Cámara de Su Mgd. y reparto de lo más nuevo tesoro de la Cárcel que le da esta Villa y impuesto en contrario haciendo todo y declaro hoy en curso y se pasarán a sacar de sus bienes irremisiblemente y a las más diligencias que convengan. Así lo mande y firma con testigos por impedimento del escribano y no haber otro escribano ni Real más antiguo.—Juan Zapata y Múnera.—Tgo. Manuel Patiño.—Juan García Ortiz.—En la Villa de Medellín a primero de febrero de mil y setecientos años le hice presente escrito hice saber el auto leído se contiene al Cap. Juan Bentura de Alzate, Alguacil Mayor de dha. Villa. Ley endoselo a la letra y dicho fue lo oyó un testigo Juan Alvarez del pino de que doy fé.—Vetancur.

Actas del Cabildo de Medellín que publica el Repertorio Histórico tomándolas del interesante libro ya en prensa de don Manuel Monsalve, miembro correspondiente de esta Academia, que contiene interesantes datos sobre la infancia de la ciudad.

Esta Corporación desea con ello honrar aunque en forma modesta al H. Concejo de Medellín ahora, cuando corona el grande y bello esfuerzo de entregar terminado y al servicio el Palacio Municipal, obra de civismo que es orgullo de la capital del Departamento, construído totalmente por ingenieros antioqueños y por obreros antioqueños, completo en detalles, elegante, sobrio y amplio.

# LAS CORTES ESPAÑOLAS Y EL GOBIERNO CIVIL Y ECLESIASTICO

(Continuación. — Véase el Nro. 139 del R. Histórico).

Señor Vicario Superintendente eclesiástico de esta Provincia. — La Junta Superior Gubernativa de Antioquia instalada por el voto conforme de sus pueblos, bajo la augusta y soberana protección del Sr. Don Fernando VII, Rey de España y de Indias, y dedicada a sostener y defender su justa causa ya conservarle esta preciosa parte de sus vastos dominios hasta la gloriosa restitución al trono, etc., etc.

Por cuanto el Síndico Procurador General Personero de la villa de Medellín, ha ocurrido a este Superior Tribunal representando lo que contiene un escrito, cuyo tenor con el del proveído que en su vista se ha dictado son del tenor siguiente:

"Muy Ilustre ayuntamiento, Justicia y Regimiento.

El Procurador General de esta villa en cumplimiento de sus peculiares obligaciones, ante V. S., parece y dice; que tiene ciencia cierta de que el Cabildo Eclesiástico de la ciudad de Popayán, a virtud de una proclama, ha inflamado al Sr. Vicario Superintendente de esta a efecto de que se reconozcan las cortes de la isla de León y a este intento para el día de hoy que contamos 6 de abril ha convocado a todos los eclesiásticos sin duda a que presten su juramento de obediencia. Este hecho que no es privativo de este cuerpo, que es de vasallos sujetos a la potestad real, acarrearía consecuencias muy perjudiciales si se dejase llevar a efecto; por tanto pide el Procurador que sin pérdida de tiempo, se digne V. S. pasarle formal requerimiento a efecto de que suspenda el inferirse en esta materia, sin que proceda formal mandato de la M. I. J. S. P., a quien privativamente toca esta decisión, a quien con copia legalizada de este mismo escrito he dado cuenta para los efectos convenientes, a V. S. suplico provea como llevo pedido. — Antonio Martínez".

Nuevamente la Junta Superior de Gobierno se dirigió al Dr. Alberto Ma. de la Calle en los términos siguientes: